

*Desaparecidos
(antecedentes Madrid)*

**ANTECEDENTES
PARA EL SYMPOSIUM
DE MADRID
SOBRE LOS DESAPARECIDOS
EN EL CONO SUR
DE AMERICA LATINA
(CHILE - ARGENTINA - URUGUAY)**

Exposición de las desapariciones como sistema represivo
utilizado por los regímenes de la zona.

Informes y testimonios.

MADRID - MAYO 1.977

CHILE

NOTA PRELIMINAR

Madrid, 4 de Mayo de 1977. Fecha de enorme significación para el pueblo chileno en su lucha de Resistencia en contra de la Dictadura Militar.

El apoyo que a este Symposium, convocado por más de una veintena de organizaciones cívicas, prestan connotadas personalidades y todas las fuerzas políticas democráticas, lo convierte en la mayor expresión de Solidaridad del Pueblo Español hacia sus hermanos Chilenos, realizada hasta ahora.

Conscientes de la enorme importancia de esta Jornada queremos proporcionar algunos antecedentes que permitirán comprender mejor la importancia que tiene la denuncia y Solidaridad en torno al problema de los detenidos "desaparecidos" en nuestro país y en los pueblos hermanos de Argentina y Uruguay. En esta perspectiva hemos recopilado en este pequeño Dossier, los siguientes documentos:

I.— Algunos aspectos de Chile: desde el golpe militar de Pinochet hasta el problema de los "desaparecidos".

Exposición presentada a los participantes en este Symposium por Chilenos, hoy en España.

II.— Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU acerca de los detenidos "desaparecidos" en Chile.

III.— Presentación de los familiares de detenidos "desaparecidos" a los señores comisionados de la OEA. (Santiago, Mayo 1976).

IV.— Nómina de algunos detenidos "desaparecidos".

Hacemos llegar a todos los compañeros Españoles, que con su esfuerzo y apoyo han hecho posible este evento, nuestro más profundo reconocimiento.

¡LA RESISTENCIA CHILENA TRIUNFARÁ!

Izquierda Cristiana
Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)
Partido Comunista
Partido MAPU
Partido MAPU Obrero y Campesino
Partido Radical
Partido Socialista

I. ALGUNOS ASPECTOS DE CHILE

DESDE EL GOLPE MILITAR DE PINOCHET HASTA EL PROBLEMA DE LOS DESAPARECIDOS

Exposición presentada a los participantes en este Symposium, por Chilenos hoy en España

Nos reunimos esta tarde para analizar algunos aspectos de lo que ha venido ocurriendo en Chile, desde que el 11 de septiembre de 1973, el golpe militar encabezado por el general Pinochet, derrocó al Presidente Constitucional, Salvador Allende.

Aunque de una manera rápida, quisieramos decir algunas palabras que nos ayuden a visualizar lo que era Chile antes del alzamiento militar. Desde luego, Chile era un país conocido por su larga estabilidad política, hecho que no es común en las repúblicas sudamericanas. La República había logrado consolidar un régimen democrático liberal, desde la Constitución de 1933, a poco andar de su independencia de España. En esta constitución, el sistema político chileno aseguraba un grado importante de respeto a las garantías individuales, exigía la renovación periódica de los poderes Ejecutivo y Legislativo, y garantizaba la existencia de los partidos políticos y de las organizaciones sociales.

A fines del siglo pasado, ya aparecen en Chile las primeras organizaciones obreras, cuya dura lucha se tradujo en la conquista de otros derechos democráticos más acentuados: en 1915, se dicta la Ley de Accidentes del trabajo, la primera ley social de América Latina; en 1920, se promulga el Código del Trabajo; en 1924, se dicta la Ley del Seguro Obrero Obligatorio. Y ya se había conquistado la jornada de 8 horas, cuya primera huelga data de 1903; en 1909, se había fundado la FOCH-Federación Obrera de Chile, antecesora de la CUT-Central Unica de Trabajadores.

Pero, la creciente participación de los trabajadores alcanzó su más alto nivel, durante los casi tres años del gobierno de la Unidad Popular, que hizo efectivo el ejercicio de la soberanía nacional al recuperar para Chile sus riquezas básicas —en manos del imperialismo— por la constitución de un Area Social de la economía y por la creciente participación de las organizaciones populares en el poder político y consecuentemente, en el proceso de la adopción de decisiones.

Hay que tomar en cuenta que el espíritu del político chileno, se desarrolló en un amplio respeto a las normas legales y a los valores cívicos, desde los mismos albores de la República. Hay muchos ejemplos, que empiezan con la abdicación del Director Supremo, Bernardo O'Higgins, en 1923. Debe saberse que muchos presidentes, al término de su mandato, volvían a la vida civil y trabajaban en sus antiguos empleos o profesiones; hay que saber que para un ciudadano chileno nunca fue una sorpresa encontrar al presidente en ejercicio, caminando solo por las calles. Hasta septiembre de 1973, cualquier ciudadano podía transitar libremente por el Palacio de la Moneda, sede del gobierno, sin necesidad de ningún permiso especial.

Los políticos de derecha siempre habían mostrado una gran flexibilidad. Dueños del poder económico, a medida que se acentuaron las luchas populares, concurrieron con sus votos en el Congreso para aprobar las leyes sociales, que hacían de Chile un país de avanzada legislación.

Los reaccionarios chilenos, como dicen los españoles, hoy, constituían una "derecha civilizada". Y bueno será tomar cuenta de este detalle para juzgar hasta que punto, la derecha civilizada, es capaz de aceptar el progreso social y la pérdida de su poder económico; porque una cosa es perder el poder político y otra, muy distinta, es perder el poder económico.

Salvador Allende, cometió un pecado imperdonable: Hacer realidad, poner en práctica, todos los puntos que ya había anunciado como candidato. Porque, en Chile, ganado el poder político con promesas caza-votos, siempre se olvidaban los presidentes de cumplir sus planteamientos previos. Allende pagó muy caro su osadía de desafiar a la "derecha civilizada", a los "momios", metiéndose con el poder económico.

Los chilenos por muchas décadas padecieron de "institucionalismo", de un espíritu legalista muy amplio y sólido. Allende lo sabía y, por eso, su gobierno siempre se ajustó a los preceptos legales. Y en la nacionalización del cobre, apeló al espíritu patriótico del Congreso. El Congreso Pleno votó por unanimidad la nacionalización del cobre. Nadie se opuso, porque era como negar la condición misma de chileno. Incluso el capítulo de las compensaciones a las compañías norteamericanas, fue un problema resuelto por la Contraloría General de la República, organismo encargado del control de los asuntos de interés público e independiente del Ejecutivo.

En las restantes nacionalizaciones, también, Allende, se ajustó a los preceptos legales. Utilizó un decreto-ley, dictado en 1932, durante la República Socialista de los Cien Días, de pleno derecho, que nunca fue derogado.

La formación del Area Social, fue un campanazo de alarma para la derecha económica; pero aquí conviene poner atención y volver un poco atrás. En el año 1939 —luego que el Presidente Aguirre Cerda, abanderado del Frente Popular, arrebató electoralmente el poder político a la derecha, y creó la Corporación de Fomento de la Producción —CORFO— la intervención del Estado en las industrias, fue cada vez mayor. Y la derecha económica nunca se quejó. Era lógico. Porque la CORFO, creaba industrias, las ponía en marcha y las hacía producir. Entonces, los capitanes de industrias, dueños de la mayoría de los medios de difusión, iniciaban una campaña, alegando que el Estado es siempre un mal administrador y que la importancia de la industria tal, justificaba su traspaso a los capitales privados. Un caso típico fue la Compañía de Acero del Pacífico, CAP.

También, el Estado era bienvenido si en grandes industrias, con importante plantilla de trabajadores, los negocios dejaban pérdidas. La CORFO tenía que enderezar ese buque y llevarlo a buen puerto, y otra vez, traspasarlo a los capitales privados.

Por último, el Estado debía ofrecer buenos créditos a la industria o servirle de aval para conseguir préstamos en el exterior. Hasta ahí, la "derecha civilizada", no tenía quejas contra el Estado.

Pero la formación del Area Social de la Economía, era otra cosa las empresas pasaban a ser del Estado chileno, de todos los ciudadanos, y los trabajadores intervenían en su funcionamiento con los Comités de Producción y tenían acceso a la toma de decisiones. Esto era demasiado. No se podía admitir que un gobierno popular quisiera hacer retornar las riquezas del país a los trabajadores.

Y se estudió un plan cuidadoso. La derecha tiene la ventaja inicial de poseer medios económicos ilimitados para conseguir sus fines y por cierto, apela a todos los recursos disponibles. Ni siquiera le importa la ley si la ley no favorece sus intereses. Pero, siempre cauta, difunde una distinta interpretación de la ley y hace campañas intensas para difundir la nueva interpretación; si eso falla, se busca otros métodos. Todo está permitido. Así quedo probado en la experiencia de la Unidad Popular. Y lo mismo da que sea derecha a secas o "derecha civilizada".

El plan era sencillo. Si los chilenos eran fieles a sus leyes, había que convencerlos de que Allende se saltaba la ley, que el Estado de Derecho, había sido sobrepasado. La prensa, la radio y la televisión emprendieron una desenfrenada carrera propagandística para convencer a los chilenos opositores a la Unidad Popular y atraerse a los que seguían pensando que Allende respetaba la ley. Muchos pagaron ya su participación en la creación de tal ambiente:

El abogado Director de la Escuela de Derecho fue uno de los propagandistas de la teoría del Estado de Derecho sobrepasado; hoy, expulsado de Chile, es un combativo elemento contra la dictadura de Pinochet (Eugenio Velasco Letelier).

La CIA financió la huelga de los transportistas y el cierre del comercio detallista. Pero, no contaba con la fuerza del pueblo unido. Miles de estudiantes universitarios, artistas, intelectuales se sumaron a los trabajadores y ayudaron a cargar los camiones disponibles, a conducirlos hasta los centros de distribución y hasta las JAP las Juntas de Abastecimientos y Precios. Cientos y cientos de mujeres, ya con las mercaderías en los almacenes, hacían paquetes de arroz, trozaban pollos, vigilaban la venta de carne; en suma, neutralizaron a los huelguistas pagados con dólares de la CIA. La huelga duró casi dos meses, y pese a las dificultades, no faltó alimento ni medicinas para los trabajadores. Ningún otro gobierno podría haber soportado un paro tan prolongado; pero, el gobierno de Allende, contaba con el respaldo del pueblo.

La huelga fue en octubre y casi todo noviembre; en marzo, hubo elecciones parlamentarias generales. Ya la Unidad Popular tenía más de dos años de gobierno, con el peso de una deuda externa, heredada, muy difícil de sobrellevar, con el aislamiento financiero de los Estados Unidos y la presión de las transnacionales; sin embargo, en las elecciones de marzo, el 34,6 por 100 de los votos con que fue elegido Salvador Allende se incrementó en un diez por ciento; en marzo de 1973 la izquierda logró el 44,6 por 100, pese a la verdadera batalla de terror psicológico desatada en todos los medios de difusión.

Si la formación del Area Social, puso en marcha a la derecha en su plan descabido, el triunfo de la izquierda en las elecciones del 73 fue la señal para la ofensiva final en todos los frentes y con todas las armas. Hasta que llegaron al golpe militar, último recurso para restaurar su dominación.

La derecha, se había presentado, desde el comienzo de la lucha como la única defensora de la democracia, todo lo que se hizo, se hizo en nombre de la democracia; lo importante era salvar la democracia del ataque de los marxistas que eran casi la mitad de Chile, porque el 44,6 por 100 hay que agregar las bases populares de la democracia cristiana, lo que significaba una amplia mayoría partidaria de los cambios. Pero, el aparato dirigente de la democracia cristiana, que ayudó al derrocamiento de Allende, cometió un error de cálculo político: embebidos en el mito de que el ejército chileno era total y exclusivamente "profesional", lo incitaron al golpe, pensando que Pinochet no demoraría más de 90 días en llamar a elecciones. Y eso, les aseguraba el regreso al poder. Ya, se sabe que la historia no ha sido así. La Junta, primero ilegalizó los partidos de la izquierda y se incautó de sus bienes. Hace poco, Pinochet, ordenó la disolución de la Democracia Cristiana y se ha incautado de los nueve millones de dólares correspondientes al valor de sus bienes. Pinochet, dice que cualquiera que sea el signo de un partido político, necesariamente sufre la penetración de los marxistas,

que son quienes acaban mandando. De modo que "nada con los marxistas", para Pinochet equivale a "nada con los partidos políticos".

El progreso social alcanzado por las masas bajo el gobierno de la Unidad Popular, ha sido la más seria amenaza que haya sufrido una derecha económica en Latinoamérica. La derecha comprendió que debía tomar medidas para impedir que se llegara a tales límites de participación popular. No les servía ya el juego democrático. Todo esto había que borrarlo; había que destruir los partidos, las organizaciones sindicales, los dirigentes populares, todo. Había que implantar la política de tierra arrasada. Han tomado las medidas para que así ocurra. Esto es lo que han estado intentando durante estos casi cuatro años, la derecha y los militares.

Por último habría que citar como otra de las invocaciones para dar el golpe militar, el tema de la inflación. Salvo breves períodos, Chile, ha sido un país monoprodutor primero, el salitre (hasta que se inventó el producto sintético) explotación bajo dominio británico; luego, el cobre, bajo la explotación de los capitales norteamericanos, hasta la llegada de la Unidad Popular. El gobierno de Frei goza de un precio promedio de 76 centavos de dólar la libra de cobre, durante todo su sexenio; el promedio de los casi tres años de Allende es de 56 centavos, es decir, una baja de 250 millones de dólares de menores entradas en divisas.

Durante el sexenio de Frei, Estados Unidos y sus organismos internacionales, le prestan a Chile 1.200 millones de dólares; para la Unidad Popular se mantienen sólo los préstamos para gastos militares y los saldos comprometidos de la administración Frei. A Allende sólo le conceden 40 millones de dólares de préstamos.

Es sabido que en un país donde la Reforma Agraria se implanta con fuerza, es difícil mantener idéntica producción en los primeros años, por el sabotaje de los agricultores de derecha; además, porque junto a las reservas de tierras, acaparan toda la maquinaria agrícola, o la venden a otros países. (En Chile se hicieron matanzas enormes de los "vientres", hembras destinadas a la reproducción). Se vive en un mundo de alzas. El trigo, en 1972, sube en 40 por 100 su valor internacional, pese a las enormes reservas de los Estados Unidos. que impone el nuevo precio para proteger a sus propios agricultores. Suben de igual modo, el aceite, la mantequilla, la carne. Se gastan 1.400 millones de dólares en importar alimentos.

Y, con apenas mencionar el peso enorme de la deuda externa que recibió Allende, cerremos los elementos de juicio sobre el estado económico de Chile, al momento del golpe militar.

Pero, el cuadro cambia radicalmente con Pinochet. En los meses de Noviembre a Diciembre, de 1973 Estados Unidos le hace préstamos por 285 millones de dólares. Todas las mercancías acaparadas durante la Unidad Popular llegan a los mercados de venta. Desaparece el mercado negro: en 1974, la inflación alcanza al 565 por 100. Es el primer años de gobierno militar. Pinochet se justifica: Ahora se aplicará un tratamiento de "shock" a la economía, siguiendo los dictados de la Escuela de Chicago y del célebre Mr. Friedman. El año 1975 la inflación es menor: ¡346 por 100! Dicen que falta tiempo para el éxito de los planes Friedman. En 1976, la inflación baja a ¡275 por 100! Pinochet está feliz, porque la inflación va de baja y si todo sale bien, en 1977, sólo será de un ¡150 por 100! Mientras tanto, "El Mercurio", diario que apoya incondicionalmente al regimen en Junio de 1975, escribe que, según estudios "el 60 por 100 de los niños chilenos estaría sufriendo de falta de alimentación en algunos aspectos". Es el clásico estilo de redacción de "El Mercurio". La verdad es que existen barrios obreros en que "el 60 por 100 de la población infantil sufre de taras mentales irrecurables por falta de alimentación". Esto es lo que se llama "costo social". Y no reseñamos cuál ha sido la vida y la alimentación de las clases populares; el hambre ya alcanza a muchas capas de las clases medias.

Pero, recapitulemos.

Frei debió gobernar 6 años para recibir una ayuda externa de 1.200 millones de dólares; pero, Pinochet, en poco más de tres años, ha recibido préstamos por 1.400 millones de dólares, y mantiene el record mundial de inflación y la población obrera más paupérrima de Latinoamérica.

Pinochet, en cambio, ha tenido un éxito creciente en otros campos, especialmente, en la represión. Para eso, asesorado con

la CIA, ha montado la DINA, organismo que compete en ferocidad con la Gestapo nazi.

La represión a fondo, es el nuevo concepto del imperialismo para mantener los privilegios de las multinacionales, que se inicia con la instauración de gobiernos militares, capaces de perseguir toda idea política de izquierda, sin reparar en el método ni en la cuantía de vidas que ciega cada gobierno de éste tipo. Porque, estos gobiernos, carentes del apoyo popular, sin base en las masas, comprenden que sólo pueden sostenerse utilizando la represión más despiadada. Miles de oficiales han sido entrenados en Panamá, en Washington o en el Pentágono, para cumplir el papel de masacrar a sus pueblos. Más de 20 mil oficiales militares de los países latinoamericanos han pasado por estas escuelas; por eso, no pueden extrañar a nadie la uniforme ferocidad de que son capaces. La historia los muestra en Paraguay, Brasil, Uruguay, Bolivia, Chile y Argentina.

Pinochet, huérfano de apoyo de masas, crea la DINA, su brazo de represión, que sólo a él obedece. La DINA basa su poderío en la eliminación física de la resistencia, en indescriptibles torturas y en la implantación del terror, contando con un personal que sube de las 4.000 personas, la mayoría, hombres de uniforme.

La DINA está al mando del coronel Manuel Contreras Sepúlveda. Existente desde Noviembre de 1973, adquirió forma legal por medio del decreto n° 521, del 19 de Junio de 1974. (De este decreto, Pinochet, dispuso que sus artículos 9, 10 y 11, se publicaran en una edición restringida del Diario Oficial). La DINA no está sujeta a ninguna otra instancia ni organismo del Estado, y sus miembros están exentos de la disciplina administrativa. Tiene poder para juzgar directa y unilateralmente la responsabilidad política de cualquier ciudadano.

Ni siquiera el Ministro del Interior puede interferirla. La DINA sólo responde ante Pinochet. En su acción prevalece, lo que llaman "seguridad de gobierno", lo que les permite reprimir a cualquier opositor, persiguiendo, encarcelando, torturando o eliminando a los enemigos reales o presuntos de Pinochet. Es un organismo secreto y compartimentado, de carácter estrictamente militar en su estructura y en su mando. Sus miembros, aunque sean expresamente citados, tienen prohibido presentarse ante los Tribunales de Justicia. Tampoco, existe control alguno de sus actos administrativos o financieros, ni siquiera la fiscalización de la Contraloría General de la República, ineludible para cualquier organismo fiscal o semifiscal.

La DINA, además, ha montado una red exterior de agentes, que funcionan junto a los Agregados Militares de las Embajadas de Chile. España es el centro coordinador de los países europeos. La DINA, tiene acuerdos oficiosos, a veces, oficiales, otras, con las restantes policías de los países sureños de América Latina. Se utilizan para detener a ciudadanos e intercambiarlos o, sencillamente, reexpedirlos a su país de origen, sin trámite alguno de extradición. Hay cientos de casos de chilenos detenidos en Buenos Aires, Asunción Montevideo que, luego, aparecen en los campos de concentración de Chile.

Sin embargo hay muchos otros casos en que estos detenidos no aparecen. Por ejemplo el ingeniero Guillermo Beausire Alonso, detenido el 2 de Noviembre de 1974 en el aeropuerto de Buenos Aires donde se encontraba en tránsito desde Santiago hacia Londres. De nacionalidad Anglo-Chilena, pasaporte Británico. Trasladado por agentes de la DINA a Chile es internado en el centro de tortura llamado "Villa Grimaldi", en Diciembre de 1974 es sacado de ese lugar y llevado al centro de torturas que la DINA mantiene en la calle Londres (Santiago) a partir de ese momento no vuelve a saberse de él.

Jorge Fuentes Alarcón, sociólogo detenido el 29 de Mayo de 1975 en Asunción, Paraguay, es trasladado también a "Villa Grimaldi" (Santiago) lugar en que permanece hasta Enero de 1976, fecha a partir de la cual se desconoce su paradero.

Edgardo Enríquez Espinosa, ingeniero, detenido el 10 de Mayo de 1976 en Buenos Aires. Trasladado a Chile al centro de torturas de la DINA, denominado "Monte Maravilla". Se desconoce su actual paradero. Como último ejemplo de esta coordinación inter-aparatos represivos Latinoamericanos, narraremos un caso que cruzó las fronteras informativas de Chile y dió la vuelta al mundo.

En Julio de 1975, dos diarios incondicionales de los militares, "El Mercurio" y "Las Últimas Noticias", recogieron una infor-

mación de la revista LEA, editada en Buenos Aires que incluía una lista de 60 chilenos muertos en Salta, ciudad de Argentina. Según la versión se trataba de grupos rivales que lucharon hasta exterminarse. En la misma semana O'DIA, diario editado en Curitiba, Brasil, daba otra lista de 59 muertos, anunciando que eran el resultado de las luchas de fracciones políticas chilenas en el exterior. En total eran 119 muertos. Los diarios chilenos, aprovecharon la ocasión para hacer burlas de los parientes que, en Chile, reclamaban noticias de los desaparecidos.

La agencia norteamericana de noticias, LATIN, investigó y probó sin dejar lugar a ninguna duda que ambas publicaciones, LEA, Argentina y O'DIA, brasileña, no existían y que se trataba de una UNICA edición para publicar la lista de chilenos presuntamente muertos.

Pinochet, reaccionó diciendo que se trataba de una maniobra de los comunistas para desacreditar a su gobierno y que iniciaría una investigación —como siempre se dice— "hasta las últimas consecuencias", que medio a medio del caso, estaba su honor de soldado. Falta poco para que se cumplan dos años y nunca se ha sabido de la investigación de Pinochet.

Pero, volviendo a los 119 "muertos". En las calles de Buenos Aires, totalmente calcinados, casi irreconocibles, se presentan tres cadáveres como pertenecientes a chilenos, muertos por "la venganza de sus enemigos políticos", según la versión de los medios informativos que la Junta contrató para su única edición. Curiosamente, pese al estado de los cuerpos, junto a ellos, se encuentran sus documentos casi intactos; así se sabe que son chilenos y así los anuncian los diarios de Buenos Aires. Viajan a esa ciudad los familiares de las víctimas para hacerse cargo de los cadáveres; pero, surgen dificultades. El cuerpo asignado al ingeniero Juan Carlos Perelman, carece de los trabajos dentales que se había efectuado en su dentadura; el cuerpo asignado al ingeniero Jaime Robotham es quince centímetros más alto que el verdadero; por último, el cadáver identificado como del ingeniero Luis Guendelman tiene el hueso sacro intacto, pese a que a Guendelman le había sido extraído hacía cinco años.

Pero, hay más. El Comité Pro-Paz, órgano ecuménico de las iglesias representadas en Chile, había presentado una lista de detenidos interponiendo por ellos un recurso de amparo. Se comprobó otra notable coincidencia: la lista publicada por LEA y O'DIA tenía el mismo orden de la presentada por el Comité Pro-Paz. Y, aún más, en la lista de LEA y O'DIA, aparecían las mismas faltas de escritura de los apellidos de varios de los componentes que existían en la lista del Comité Pro-Paz.

El caso de los 119 detenidos "desaparecidos" es un ejemplo de como la Dictadura Militar Chilena intenta desvirtuar las acusaciones que en su contra hacen los cientos de familiares de los "desaparecidos" y es una demostración de como para ello cuenta con la ayuda de regímenes similares.

Prácticamente la totalidad de esos 119 compañeros corresponden a casos en que hay abundantes pruebas de su detención y paso por centros de incomunicación y tortura.

El Comité por la Paz y posteriormente, luego que la Junta Chilena ordenase su disolución, la Vicaría de la Solidaridad han presentado más de 400 recursos de Amparo a la Corte Suprema de Justicia, a pesar de la solidez de las pruebas presentadas, fueron todos rechazados. CIMADE, organismo oficial de las Iglesias Protestantes, ha recopilado antecedentes de cerca de 900 detenidos "desaparecidos".

Se calcula que la totalidad de los "desaparecidos" desde el golpe Militar hasta la fecha, sobrepasa los 4000.

La cantidad y calidad de pruebas acumuladas acerca de las "desapariciones" de los detenidos ha llevado a que las Naciones Unidas condenen enérgicamente esta práctica monstruosa de la Junta Militar Chilena.

La respuesta de las autoridades Chilenas a esta condena ha sido negar, con increíble cinismo, las acusaciones: "El mencionado ciudadano no aparece inscrito en el Registro Civil de Chile" (quieren convencernos que el detenido desaparecido jamás ha existido)... "Ha viajado al exterior en forma clandestina"... "Está oculto en la clandestinidad trabajando en la Resistencia"... o simplemente... "Tal ciudadano jamás ha sido detenido ni existe orden de detención en su contra". Estas respuestas las dan incluso en casos tan claros como en el del ciudadano Franco-Chileno Alfonso Chanfreau Oyarce, reiteradamente reclamado por el gobierno de Francia. Este compañero fué detenido junto con

su esposa. Ella fué puesta en libertad a los pocos días y expulsada de Chile. Durante su permanencia en el centro de torturas de "calle Londres" presencié las torturas sufridas por su marido. El gobierno Chileno niega haber detenido jamás a Alfonso Chanfreau.

Describiremos brevemente otros casos significativos:

a) El ingeniero de 35 años, David Silberman Gurovich, gerente general del mineral de cobre de Chuquicamata, y miembro del Partido Comunista, fue detenido pocos días después del golpe; juzgado y sentenciado, fue conducido a la Penitenciaría de Santiago para cumplir una condena de 13 años de prisión. A los pocos días, el 4 de Octubre, oficiales de la Fuerza Aérea, lo condujeron a un sitio de tortura, en el que permaneció durante 20 días. Luego, con visibles muestras de las torturas, fue reingresado a la cárcel. Un año más tarde, en 1974, en el mismo mes de Octubre, se presentó a la cárcel una patrulla militar, con órdenes para llevárselo de nuevo. Se hizo una ficha de su salida y ésta fue firmada por el coronel Orlando Ibañez, quien dijo que el prisionero sería destinado a otro lugar. Tres días más tarde, preguntado por los periodistas, el general Sergio Arellano Stark -sindicado como uno de los más crueles oficiales del ejército demostró gran sorpresa por la noticia del traslado de Silverman afirmando que ningún servicio de inteligencia tenía detenido al ingeniero. El día 30 de Octubre, el general Pinochet le expresó al rabino que "Silberman se había escapado". Desde entonces, nadie ha sabido nada acerca del paradero del ingeniero David Silberman.

b) El doctor Bautista Von Schouwen fue detenido el 13 de Diciembre de 1973; dirigente del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR. El propio Ministro del Interior en carta a la Corte suprema, reconoció su detención, dos meses más tarde, el ministro del Interior, general Raúl Benavides Escobar, se desmintió así mismo, declarando que hubo un error en su anterior información. Todavía más, en Agosto de 1974 y en Octubre de 1975, el diario "El Mercurio" publicó dos crónicas sobre la detención de Bautista Von Schouwen, y lo mismo hizo en mayo de 1975. La junta de Pinochet, no obstante, sigue negando la detención y el Dr. Von Schouwen, es uno de los miles de "desaparecidos" chilenos.

c) El sacerdote valenciano, Antonio Llidó Mengual, que vivía en Chile, desde 1969, destacado por su actuación en favor de las clases desvalidas, dio asilo a un fugitivo político, que pudo huir vivo de un enfrentamiento con los militares que dieron muerte a todos sus compañeros. El 1° de Octubre de 1974, el sacerdote Llidó Mengual fue detenido por la DINA y sometido a horribles torturas para obligarle a declarar el lugar en que había ocultado al fugitivo. El sacerdote se mantuvo firme en su negativa "porque estoy obligado a ello por mi condición de cristiano". Monseñor Tagle, su antiguo obispo, inició una serie de investigaciones; finalmente declaró que "no obstante las averiguaciones en todos los lugares de detención existentes en Chile, se desconocía en absoluto el paradero del padre Llidó Mengual." El 4 de Diciembre, el Nuncio Apostólico de Chile, comunica a España que el padre Llidó Mengual "según noticias dadas directamente por una alta autoridad del gobierno, está detenido y bien de salud". Pero, el día 12 de Diciembre, el Ministerio de Relaciones Exteriores de España, comunica que "según el embajador de España en Chile, las autoridades chilenas no tienen antecedentes de que el señor Llidó Mengual se encuentre detenido". Hasta hoy no se sabe dónde se encuentra el sacerdote español Antonio Llidó Mengual. Sólo podemos agregar que existen dos declaraciones juradas, una, de Julio Laks Feller, actualmente exiliado en Israel, que estuvo con el padre Llidó Mengual en la prisión de Cuatro Alamos y fue testigo de las torturas y del lamentable estado que presentaba el sacerdote; y, otra, de Rosalía Martínez Cereceda, detenida el 22 de Septiembre, quien también reconoció y habló con el padre Llidó Mengual en una casa de la calle José Domingo Cañas, el primitivo lugar de detención del sacerdote. Sin embargo, las autoridades chilenas siguen negando la detención.

Podríamos seguir presentando casos de desaparecidos: la lista es interminable. El último caso que describiremos es importante, porque, por primera vez pese a los cientos que han sido presentados a la Corte Suprema, ésta ha dado lugar al recurso de amparo presentado en favor de Carlos Contreras Maluje. Pasamos a transcribir, íntegra la información que sobre este caso proporciona la Vicaría de la Solidaridad en su publicación periódica "SOLIDARIDAD" N° 14:

"El 31 de Enero de 1977 la Corte de Apelaciones de Santiago dió lugar al recurso de amparo presentado en favor de Carlos Humberto Contreras Maluje, presentado el 15 de Noviembre de 1976. Esta sentencia ordena al Sr. Ministro del Interior que debe proceder a la inmediata libertad del detenido amparado.

Carlos Humberto Contreras Maluje, químico farmacéutico de Concepción, 30 años, casado, dos hijos, ex-dirigente estudiantil y ex-consejero de la Universidad de Concepción, en representación de los estudiantes, ex-regidor comunistas de la Municipalidad de Concepción, fue detenido el Miercoles tres de Noviembre de 1976, en Santiago.

Su padre, Luis Egidio Contreras Aburto, presentó recurso de amparo en su favor, en el que dice: "El día 3 de Noviembre del año en curso (1976), aproximadamente al mediodía, en la calle Nataniel Cox, entre Coquimbo y Aconcagua, mi hijo fue detenido por funcionarios de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)".

"Mi hijo se encontraba herido al momento de la detención, ya por obra de terceros, ya por haber sido atropellado por un bus del recorrido Vivaceta, línea 20. Sangraba copiosamente de la cabeza, además de habérsele extraviado o destruido sus lentes, que debe usar permanentemente.

"Mi hijo en su desesperación y pese a hallarse herido, inerme y en tan precarias condiciones, alcanzó a denunciar a grandes voces que se trataba de: "QUE SE ENCONTRABA DETENIDO, QUE HABIA SIDO VICTIMA DE TORTURAS POR LOS AGENTES DE SEGURIDAD", imploraba ayuda a los estupefactos testigos, dió a conocer su nombre e identidad y pidió se avisara del hecho a la farmacia MALUJE de Concepción, que es propiedad de su madre.

"Cuando mi hijo proclamaba su desgracia sus aprehensores decidieron reducirlo al silencio, y para ello, lo golpearon repetida y despiadadamente en presencia de todo el público que miraba horrorizado lo que sucedía. Así lo introdujeron en un automóvil celeste, patente (placa) EG 388, diciendo algunos que se trataba de un Peugeot y otros de un Fiat".

El padre de Contreras Maluje explica que "estamos precisamente en una de aquellas situaciones en que precisamente por darse esta suprema ilegalidad, los tribunales debieran realizar todas las diligencias convenientes a garantizar la libertad y seguridad personal".

En el escrito se solicita se despache con urgencia los siguientes oficios:

1. A la Comisaría de Carabineros que corresponda al sector en que se encuentra la calle Nataniel Cox, entre las de Coquimbo y Aconcagua, para que se informe acerca de los siguientes puntos:

a) Constancia que se pudiese en dicha comisaría de los hechos acaecidos el día 3 de Noviembre pasado, alrededor del mediodía en dicho lugar.

b) Si los Carabineros de dicha Comisaría participaron en los hechos relatados en dicho recursos.

2. Al Sr. Ministro del Interior, a fin de que informe si existe orden de detención en contra del amparado, emanada de dicho Ministerio, con indicación del N° y la fecha del respectivo decreto y del recinto en que se le mantiene.

3. Al Director de la Dirección de Inteligencia Nacional, para que señale la identidad de los funcionarios que participaron en los hechos relatados, la fecha de la aprehensión de mi hijo y el recinto en que actualmente se le mantiene".

DECLARA UN TESTIGO

El 23 de Noviembre el Ministerio del Interior informa que Contreras Maluje no está detenido por orden de esa Secretaría de Estado, ni existe orden de detención en su contra.

El 6 de Diciembre de 1976, Carabineros de la Sexta Comisaría informa que no ha detenido al amparado, pero se refiere al accidente que podría estar relacionado. Da cuenta de la detención del chofer del microbus porque "en circunstancias que conducía el autobus patente RX 614 de Providencia por la calle Nataniel en dirección al Sur, frente al núm. 943, un individuo del que se desconoce toda clase de antecedentes, se lanzó al paso del vehículo resultando al parecer con lesiones menos graves. Acto seguido un vehículo patente EG 388 de Santiago que pasaba por el lugar, prestó cooperación subiendo al lesionado y

retirándose del lugar, ignorándose todo antecedente de su paradero, ya que no llegó a ningún centro asistencial.

El 28 de Diciembre de 1976 el testigo Claudio Ernesto Jimenez Cavieres prestó declaración jurada ante Notario reconociendo haber visto la detención:

"El día 3 de Noviembre de 1976, aproximadamente al mediodía, yo me encontraba trabajando en Sicometal, uno de cuyos socios es mi padre, ferretería industrial ubicada en Nataniel Cox N° 965, cuando alguien dijo que una persona había sido atropellada en la vía pública. Al salir pude ver, junto a varias personas que allí se encontraba el siguiente: En la misma calle Nataniel Cox, un poco hacia el Norte, entre un microbús y un Fiat 125, se hallaba una persona herida en el suelo, quien profirió gritos, alcanzando yo a escuchar lo siguiente... SON DE LA DINA... SEÑORES DEL PUBLICO, AYUDENME... SEÑORES CARABINEROS, AYUDENME... puesto que en lugar habían Carabineros observando. Rápidamente, varias personas de civil que se encontraban en el lugar, procedieron a reducir al herido, introduciendolo entre dos de ellos al automóvil Fiat 125 a que me he referido. Cuando esto hacían, el aprehendido gritó soy Carlos Contreras, por favor avisen a Concepción, a la familia Maluje. Luego, introducido que fuera el aprehendido en el automóvil, este partió rápidamente, por Nataniel Cox, en dirección al SUR".

De los hechos relatados otras personas fueron testigos.

El 17 de Enero de 1977, el Ministerio del Interior informa a la Corte que en cárdex de esa Secretaría de Estado no existen antecedentes sobre el amparado, y consultada la DINA, ésta informó carecer de datos sobre el amparado.

El 31 de Enero, el Secretario de la Corte de Apelaciones informa que "me comuniqué con la Municipalidad de Las Condes, Departamento del Transito, Sector archivo, y se me informó que la patente a que se refiere la resolución de la vuelta pertenece al Fisco de Chile y que fue solicitada por la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Chile.

INMEDIATA LIBERTAD

El mismo día, con estos antecedentes más gran cantidad de detalles entregados durante la tramitación del recurso de amparo, la 5a Sala de la Corte de Apelaciones dicta sentencia dando lugar al recurso de amparo y ordenando la inmediata libertad del detenido.

El 3 de Febrero de 1977, se presenta un escrito solicitando se pida cuenta al Sr. Ministro del Interior por el no cumplimiento del fallo, y solicitando se dé cuenta de este hecho al Pleno de la Corte de Apelaciones y al Sr. Presidente de la Corte Suprema.

Finalmente, el 4 de Febrero de 1977, el Ministerio del Interior informó a la Corte de Apelaciones que DINA "expresó que la persona que se trata no registra antecedentes en esta Alta Repartición ni ha sido detenido por funcionarios de este organismo.

Durante los últimos meses se ha incrementado enormemente el porcentaje de detenidos "desaparecidos" hecho que corresponde a la política actual de la Junta de demostrar a la comunidad internacional que apenas existen detenidos políticos en Chile. Ello ha motivado que la DINA extreme los cuidados en sus detenciones para que no existan pruebas de ellas. Es alarmante el incremento de los "desaparecimientos" durante 1976 y 1977. Así mismo se recurre al asesinato (simulado como accidente) de los detenidos luego de haber sido torturados. Como ejemplo de esto exponemos el caso del ciudadano Español CARMELO SORIA ESPINOSA, que adjuntamos como anexo Número uno.

Nos preguntábamos por las causas que motivan una represión tan brutal sostenida ininterrumpidamente durante casi cuatro años. La respuesta es una sola: la imposibilidad que encuentra el régimen militar de consolidarse en el poder, debido a la constante Resistencia que el pueblo le opone. Los miles de muertos y desaparecidos son los hombres y mujeres que han mantenido esta dura lucha.

Estos son los desaparecidos. Por eso desaparecen.

LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS, LOS MEJORES HOMBRES Y MUJERES DE NUESTRO PUEBLO, ESTAN CON VIDA, RECLUIDOS EN CAMPOS DE CONCENTRACION SECRETOS.

EL CASO DE CARMELO SORIA ESPINOSA: DECLARACION DE LA DRA. LAURA GONZALEZ-VERA MARCHANT DE SORIA SOBRE LA DESAPARICION Y MUERTE DE SU ESPOSO.

CARMELO SORIA ESPINOSA era ciudadano español, acogido al decreto de doble nacionalidad con Chile. Nació en Madrid el 5 de noviembre de 1921 y estaba casado con Laura González Vera Marchant (médico cirujano). Tenía tres hijos: Laura, de 18 años, Carmen de 16, y Luis de 11. Era funcionario del sistema de las Naciones Unidas desde 1960 (FAO 1960-69, CELADE 1969-71 y mayo 1973-74 de julio de 1976). Desde 1969 era funcionario contratado internacionalmente. Entre 1971 y 1973 trabajó primero en ICIRA, como jefe de publicaciones y después en QUIMANTU (Empresa Editoria Nacional) como coordinador de la sección editorial hasta septiembre de 1972.

El 14 de julio de 1976 fui a buscar a mi marido a su oficina, poco antes de las 13.00 horas, y almorzamos juntos en casa. Durante el almuerzo me enseñó un billete de 100 dolares de los EE.UU. que llevaba en la chaqueta....Salió para la oficina a las 13.50 horas. Fue la última vez que lo vi vivo.

Alrededor de las 17.10 horas salió de su oficina, sita en Huelén 61. El personal de imprenta me comunicó que mi marido había dicho que se iba a su casa por tener una fuerte cefalea.

A las 17.20 horas lo vi la Sra. Eliana Garrido de Cruz, esposa de nuestro amigo Carlos Cruz Arjona. Esta señora viajaba en un taxi en dirección a su casa... y ... vio como el auto de mi marido avanzaba hasta más allá de la calle Amapolas (media cuadra antes de la avenida Tobalaba), o sea, que iba recorriendo su trayecto habitual de vuelta a casa.

Alrededor de las 20.00 horas, al ver que mi marido no llegaba, llame a casa de...funcionario de CEPAL...(y) llamé a una de las secretarías de mi marido para preguntarle si en el momento de su salida al trabajo no había llegado algún amigo con el que hubiese salido. Me contesto que no. Esto me causo profunda extrañeza porque mi marido me avisaba siempre telefonicamente cualquier alteración de su horario habitual para no alarmarme.

Llamé a los servicios de urgencia de la capital sin obtener su ubicación; en los casi 20 años de matrimonio mi marido no dejo nunca de dormir en casa salvo cuando estaba de viaje. Esa noche no llegó.

El día 15 de julio llame a...(varias personas)...y seguido me dirigí personalmente a la Posta Central, principal servicio médico de urgencia de la capital. Allí tampoco sabían nada.

Informe al Consulado Español de su desaparición y luego me dirigí a CEPAL, desde donde en compañía del Sr. Vaz (jefe de seguridad) fuimos a las 24a Comisarias, ubicada en Vitacura, para hacer la denuncia de "presunta desgracia"...

El Sr. Elizaga (Director interino de dicho centro)...me comunicó que...había aparecido el auto volcado y cubierto por las aguas en el Canal del Carmen, situado en el sector de La Pirámide, se...informó (a mishijas) que la primera noticia sobre el auto se recibió a las 11.20 horas desde la Tenencia de La Pirámide.

En el lugar del suceso no estaba la Brigada de Homicidios ni el Servicio Técnico de Accidentes del Tránsito.

El día 16 de julio alrededor de las 10.00 horas se desplazaron al Canal mis hijas y funcionarios de CELADE y CEPAL, esperando la desecación total del canal; hago notar que este día fue el único en que se podía ver el auto totalmente y que de su interior no se retiró nada. A mis hijas se les indicó permanecer junto al auto, probablemente para impedirles la visión del cadaver de su padre aguas abajo. (En este día se realizó el peritaje privado que señala la caída del auto desde la ladera y las condiciones en que se encuentra el mismo...).

Al Sr. Vaz se le entregó un papel doblado que se retira del vestón y que era un anónimo que me acusaba de infidelidad conyugal. Hago notar que es inexplicable físicamente que tres cuerpos de distintas densidad, al ser arrastrados por las aguas de un canal se encuentren en el mismo punto, en este caso: el vestón, el cadáver y el asiento trasero del auto. La distancia entre el puente situado más abajo y el sitio en que se encuentran el cadaver, el asiento y el vestón se cubre con una marcha regular en cuatro minutos. Además de los objetos encontrados en

la ladera faltaban el abrigo impermeable, el reloj de pulsera marca Longines, lapicera y lápiz Parker y otro lápiz automático, y un billete de 100 dólares de los EE.UU.

Alrededor de las 15.00 horas tomé la decisión de ir al Instituto Médico Legal para imponerme del resultado de la autopsia (pues el cadáver había sido retirado del lecho del canal a las 11.40 horas)...

Vi al Dr. Tovar, Profesor de Medicina Legal que... me informó que el cuerpo había llegado sin ninguna información y se interesó mucho por las que le di, y se las fue a comunicar al Dr. Vázquez Fernández que en ese momento realizaba la autopsia.

Le esperé y sostuve con él la siguiente conversación:

"Dr. Vázquez Fernández:

usted sabe Dra. que no tuve ningún antecedente; estas lesiones son muy raras, la causa de muerte es una contusión cervical tan brutal que provoca sección medular.

Dra. González-Vera:

Me dijeron que mi marido presentaba una fractura frontoparietal izquierda con exposición de masa encefálica.

Dr. V.F.:

No Doctora, sólo tiene una hemorragia subaracnoidea difusa. Tiene una mascara equimótica, y juntando las dos lesiones se podría hasta pensar en un estrangulamiento realizado por una persona de gran corpulencia. Tiene, además una contusión torácica, como lesión coadyuvante.

Dra. G.V.:

¿Cuánto es el tiempo de permanencia en el agua?

Dr. V.F.:

La permanencia en el agua es de más de 10 horas.

Dra. G.V.:

¿Mi marido ingresa técnicamente muerto al agua?

Dr. V.F.: Sí

Dra. G.V.:

¿Se realizaron alcoholencia y resto de los otros exámenes?

Dr. V.F.:

Sí Doctora.

La transcripción no es taquigráfica, pero no hay ningún error de conceptos pues los temas tratados son muy gruesos.

El día 17 me entreviste con el Ministro de Justicia en su casa a quien le dije que dados todos los antecedentes del caso y la conversación con el Dr. Vázquez Fernández arriba reseñada, no podía menos de concluir que el secuestro y el asesinato de mi marido eran obra de la DINA. Le mostré mi extrañeza por la ausencia de la Brigada de Homicidios el día 15. Al ser registrado ese día el auto no contenía el cadáver, pero eso no se podía suponer de antemano. Tampoco estaba el Servicio Técnico de Accidentes de Tránsito; me expresó que se trataba de negligencia explicables por la ubicación suburbana de los hechos.

El día 20...fui al Instituto Médico Legal a retirar el cadáver de mi marido...Sostuvimos la conversación que reseño a continuación en presencia del Dr. de la Lastra, médico de CEPAL, y del Sr. Kassís, funcionario de CELADE:

Dr. Vargas Fernández:

La hora precisa de la muerte es secreto de autopsia.

Dra. González-Vera:

El tiempo de inmersión de más de 10 horas, ¿que límite máximo tiene?

Dr. V.F.:

Como máximo 12 horas.

Dra. G.V.:

Dr. le entrego la bufanda de mi marido que fue encontrada en la ladera y que tiene manchas de sangre, el grupo sanguíneo de mi marido es Rh(-)B."

(Hago notar que al poco tiempo estalló un escándalo por falsificación de alcoholemias en el Instituto Médico Legal que obligó a nombrar un Ministro en visita; la investigación seguía durante el mes de agosto y septiembre).

El día 24 de julio fue retirado el auto del Canal por personal del seguro de Autos de CEPAL... Aún no se había hecho ningún peritaje por parte de la policía del vehículo (permaneció todo el tiempo, desde el día 16 de julio, cubierto por las aguas).

En el entretando los funcionarios internacionales de CELADE habían establecido contacto con el abogado Alfredo Etcheverry, con oficina en Eandera 162, para financiar una querrela que presenté contra terceros no habidos por homicidio en la persona

fuera del cuerpo y cerca del cadáver para poder mantener la prueba del anónimo desencadenante de este "accidente", porque un papel dentro del bolsillo habría sido deshecho por el paso de las aguas (situación física comparable a la de un papel dentro de una batidora). Todas las fuerzas físicas que actúan sobre este papel se pueden medir científicamente y hacen imposible este hecho. Hay que considerar además el factor tiempo; porque como el cadáver tuvo un tiempo mínimo de inmersión de 10 horas, el batido del papel debía necesariamente durar ese tiempo, y esta es la explicación de que el vestón estaba fuera del cuerpo, además de la llegada de los documentos a la ladera.

11. La falta del abrigo impermeable no ubicado, del reloj pulsera Longines, de dinero en moneda chilena, del billete de 100 dólares de los EE.UU. que estaba en la chequera, del lapicero y lápiz parker y lápiz automático, todos ellos en el vestón, acusan otra vez la presencia de terceros.

12. Si se considera que el cadáver fue retirado el día 16 a las 11.40 horas, con un período máximo de inmersión de 12 horas, se concluye que el cadáver ingreso en el canal a las 0,20 horas del día 16; si el auto fue desbarrancado sin el cadáver a las dos de la madrugada del día 15, hay más o menos 22 horas en que el cadáver no estuvo en la ladera, en el auto ni en el fondo del canal. ¿Donde estaba Carmelo Soria? Dicho de otra manera, ¿dónde estaba Carmelo Soria desde las 17.30 horas del 14 de julio hasta las 0,20 horas del día 16? ¿Cómo se descomponen estas 31 horas respecto del toque de queda que se inicia a las 2.00 horas hasta las 5.30 horas del día 16? Está clara nuevamente la acción de terceros.

13. Aparte de las estimaciones médicas hechas en el anexo que se incluye, llama la atención que el protocolo de autopsia no tiene señalada la hora de iniciación y término de la autopsia. No señala la hora aproximada de la muerte, propósito fundamental de la medicina legal en caso de muerte no asistida.

Por las livideces cadavéricas que tienen un tiempo mínimo de aparición de 20 horas, y si la autopsia se estaba realizando a las 16.16 horas del día 16, hora en que estoy en el Instituto Médico Legal, resulta que como tiempo mínimo la muerte se debió producir a las 20 horas del día 15, y como el máximo de horas de inmersión son 12, entonces Carmelo Soria ingreso muerto al lecho del río. Esto está corroborado por la falta de agua en los pulmones que es de observación macroscópica. No se indica el sitio exacto del placton, y la descripción de los pulmones sí corresponde a manifestaciones dentro del cuadro de estrangulamiento.

No se indica el tiempo de la rigidez cadavérica, otro medio de calcular la hora de la muerte.

Si el auto es desbarrancado a las 2.00 horas del día 15 y se retira antes de esto el asiento trasero que servirá de camilla, es que a esa hora Carmelo Soria ya está muerto.

Peso del cadáver: Carmelo Soria en vida pesaba 59 kg, pero el cadáver pesaba 52 kg (el ritmo de deshidratación no se ha calculado). Puede explicarse esto solamente por la falta de ingestión de alimentos desde las 13.30 horas del día 14?

Contenido gástrico:

1. No hay resto alimenticio
2. Escaso contenido gástrico
3. Olor sugerente a alcohol (no se cuantifica ni se examina)

Aquí hay un problema de falta de relación entre los niveles sanguíneos de alcohol, contenido gástrico, tiempo de eliminación del alcohol en un organismo vivo, además del aumento de la alcoholemia de un cadáver por la invasión bacteriana:

a) Para tener la cifra de 1,49 g por mil se necesita la ingestión equivalente a cinco tragos largos, cinco cócteles (780cc) o cinco botellas de cervezas, y su tiempo de eliminación es de 10 horas; por lo tanto el contenido gástrico debe contener gran parte de la ingestión y no "olor sugerente a alcohol", aparte del volumen necesario para que esta cifra se encuentre en la sangre; y si Carmelo Soria estaba muerto antes de las dos de la madrugada del día 15 (y como prueba se publica en el diario "una botella de pisco a medio vaciar") resulta por un lado que no hubo posibilidad de ingestión suficiente para la cifra dada en la autopsia.

b) Que la única supuesta prueba, "una botella de pisco a medio vaciar", entregada por la prensa, resulta insuficiente para completar los 780cc necesarios para dar la alcoholemia de 1,49g.

c) Por la invasión microbiana del cadáver, estreptococos en primer lugar y enterobacterias como segunda invasión, la alcoholemia se eleva a 0,86g por mil (Effect of microbiologic contamination on the block example in indetermination of estomacal levels in serum, B.R. Lakatua, AM Journal Clinical Pathology, vol60, pág. 700 a 702, 1973) Si se resta a 1,49g por mil 0,86g por mil resulta 0,63g por mil, que sería la alcoholemia real, daría solo una conducta expansiva, emociones exageradas y habladores ruidosos. Por lo tanto, no aparece como una alcoholemia capaz de desencadenar un tan "complicado accidente" y si no existió el tiempo de ingestión solo nos quedan las otras dos posibilidades: el cambio de tubo o la inyección intravenosa de alcohol. La presencia, el día del levantamiento del cadáver, de miembros de Inteligencia de Carabineros, sin que en ningún momento se hicieran presentes de modo oficial la Brigada de Homicidios ni Criminológica.

Llama la atención el tratamiento que la prensa chilena hizo del caso. La primera información que apareció publicada en la prensa de Chile es del día 19 de julio en el "Mercurio" de Santiago, y ese día se dio la noticia en el noticiario de la tarde de la televisión. La fotografía que se mostró por televisión y que apareció en los distintos diarios en días sucesivos mostraba el auto volcado en el medio del canal, o sea, esta fotografía hubo de ser tomada antes de las 15.30 horas del día 15, antes de que los funcionarios y mis familiares llegaran al sitio del suceso porque ellos vieron ya el auto amarrado al veredón; la prensa tuvo acceso a una noticia que fue censurada durante cuatro días.

a) Los días 17 y 18 de julio empezaron a llegar cables al Ministerio de Relaciones Exteriores, CEPAL, casas de familiares y llamadas telefónicas desde España, Argentina, Ecuador, Costa Rica y Estados Unidos.

b) La noticia del asesinato fue comunicada en las radios europeas el 18 de julio. La censura de la prensa chilena, por lo tanto, resulta "inexplicable" porque siempre el accidente de un funcionario internacional constituye noticia.

c) Una semana después cayó en el mismo canal el auto de la Embajada de Egipto con cinco personas que quedaron en la ladera al abrirse las puertas. Hubo diagnóstico de politraumatizado y se dio la noticia por televisión en el noticiario del mismo día en que se produjo el hecho.

d) En las publicaciones de la prensa nunca se informa la secuencia de los hechos: día 14 desaparición de Carmelo Soria; día 15, aparición del auto, día 16, aparición del cadáver.

¿Por qué el asesinato es obra de la DINA? Porque este crimen no tiene las características de un suicidio, de un crimen pasional ni de un crimen cuyo objetivo sea el robo.

Señalo los siguientes hechos:

1. Desde que Carmelo Soria ingresa al país hace 26 años es conocido como hombre de izquierda; trabaja en radio, en imprentas, en editoriales.

2. El Servicio de Inteligencia Militar sigue completando los archivos sobre la gente de izquierda del país durante el gobierno de la Unidad Popular. Con el advenimiento del Gobierno de Salvador Allende mi marido renuncia a su cargo en las Naciones Unidas y se integra a los equipos editoriales de ICIRA y Quimantú.

3. Durante el primer allanamiento de CELADE, el Sr. Fernando Olivares es detenido y se le conduce hasta el Ministerio del Interior. En tres años el Gobierno no ha dado a la ONU una actitud de colaboración del Gobierno con la ONU. El segundo allanamiento de CELADE es realizado por Investigaciones durante la noche; al llegar a la oficina de mi marido los funcionarios de Investigaciones comentan "Este pájaro también trabaja aquí", el nochero avisa telefónicamente a casa y se comunican los hechos a la Srta. Carmen Miró, Directora del Centro; se toma la determinación de colocar guardias de seguridad de la ONU en CELADE. El tercer allanamiento es realizado por fuerzas militares que irrumpen en la oficina de la Srta. Miró con metralleta calada.

4. Mi marido acude al entierro del ex Ministro de Defensa, José Tahá; los autos avanzan muy lentamente, junto al vehículo de Carmelo se sitúa una motocicleta de carabineros y Carmelo oye transmitir por radio su propia patente y las de los otros automóviles.

5. Desde el golpe militar Soria fue seguido ostensiblemente en siete oportunidades. Un día medimos el tiempo durante el cual nos espero un peugeot sin patente frente a la casa de un amigo.

A media cuadra de la oficina de CELADE de la calle Huelén, en Rafael Cañas 214 funciona un local de la DINA.

Frente a nuestra casa vive un funcionario de Investigaciones encargado de cuidar la casa de la periodista del Gobierno Silvia Pinto, situada en la misma cuadra; a esta casa llegaban autos de Investigaciones; allí bajaban bultos y se alojaban muchachos jóvenes con el pelo cortado al estilo militar. Por lo tanto, los seguimientos se realizaban en ambos sentidos del trayecto de la casa a la oficina.

6. En enero de 1976 es detenido el Sr. Enrique Pemjeam, funcionario de CELADE encargado de la distribución, que antes había trabajado en la imprenta Quimantú. Se le tortura e interroga durante cuatro días, un día le preguntan sobre Quimantú y tres sobre CELADE; quieren saber sobre la Srta. Carmen Miró, sobre el Sr. Kassis, jefe administrativo, y sobre Carmelo Soria.

7. En abril de 1976 mi marido viaja a España por motivos familiares. Al no recibir carta suya llamo por teléfono a Madrid. Me explica que ha escrito cinco veces sobre ventas de terrenos, valores de los mismos, asuntos de abogados, etc. La familia de mi marido es heredera de los terrenos de la Ciudad Lineal, fundada por el urbanista español don Arturo Soria y Mata, abuelo de Carmelo. Quedamos en que no escribiré más. Seguramente la DINA interceptó estas cartas y las interpreto como escritas en clave; como la DINA supone que los funcionarios de la ONU y de las embajadas sacan información y entran dinero para la oposición, la interpretación es plausible.

8. A principios de junio, cuando mi marido guardaba reposo por su enfermedad, nuestra casa fue vigilada sin ningún recato durante tres días por tres individuos que se trasladaban en una camioneta sin patente que dejaban estacionada en la otra cuadra; esto nos fue comunicado por vecinos amigos de mis hijos. Tiempo después supe que en ese entonces había sido detenido un dirigente de izquierda en la casa de una funcionaria de CELADE situada a diez cuadras de la nuestra, lo que explica la vigilancia a que fuimos sometidos.

9. Por la profusa documentación que se entrega que concurren los diplomáticos que asisten a la Conferencia de la OEA, se realiza en Santiago una redada de dirigentes de la prensa, de antiguos técnicos de Quimantú y de las personas de izquierda que trabajan en los medios de información. En esa redada cae Carmelo Soria. Su detención y asesinato se producen pocos días después que se reintegra al trabajo luego de su enfermedad. Muchas de las personas detenidas en esa oportunidad se encuentran "desaparecidas".

Actitud de la DINA después del asesinato de mi marido:

1. Censura de la prensa, ya señalada.

2. El Director de Investigaciones se apresura a declarar resuelto el caso el día 29 de julio, en las condiciones señaladas.

3. Presencia de miembros de inteligencia de Carabineros y de la DINA (peugeot rojos) en el Camino del Alba durante los días 15 y 16 de julio.

4. Durante los dos meses que siguen al crimen se me somete a un seguimiento constante y ostensible. ¿Cómo sabe el Dr. Vargas cuándo, día y hora, en que voy a retirar el cadáver de mi marido?

5. Llamadas telefónicas insultantes después del crimen. "Esto les pasa por upelientos" "Vi cuando despeñaban el auto de su papá, cuánto me pueden dar por la información". Se informó a la ONU de todas estas llamadas.

6. Amedrantamiento de mis hijos, que son seguidos por autos de la DINA y por patrulleros de Investigaciones, por lo que debo encargarme yo de realizar los trámites de legalización de sus documentos.

7. En la esquina de mi casa esperaban a toda hora del día para acompañarme a todas partes, visiblemente, los famosos peugeot y las clásicas camionetas ford ranchero sin patente.

8. Un funcionario internacional que me traslada en su auto en algunas oportunidades recibe una llamada telefónica amenazándole con el secuestro de sus niños pequeños, lo que se comunica al Sr. Enrique Iglesias.

9. Con el abogado Eugenio Velasco visitamos al funcionario internacional Gabriel Valdés Subercaseaux; y le señalo que la DINA sabe que en ese momento estoy con él, el Sr. Valdés

cuenta que ha perdido protección a Carabineros a causa de las amenazas reiteradas de que ha sido objeto. Veinticuatro horas más tarde Eugenio Velasco es expulsado del país.

10. El 4 de agosto desaparece otro miembro de mi familia, el Dr. Carlos Godoy Lagarrigue, hijo del ex rector de la Universidad de Chile y ex Ministro de Educación, don Pedro Godoy, hasta la fecha Carlos no ha aparecido.

11. A los pocos días de enterrado provisoriamente el cadáver, cuando pido permiso y fecha para cremarlo, se me contesta que los hornos no funcionan desde principios de julio; igual respuesta se me da el día 22 de septiembre: "empezarán a funcionar en dos semanas más". Hace seis meses que se me niega el permiso para cremar el cadáver de mi marido en espera de una probable segunda autopsia, lo que demuestra la extraordinaria lentitud de la "justicia Chilena" en el caso de un "accidente" sufrido por un funcionario internacional. En las condiciones en que esta el cadáver (ataud sin sellar) ninguna autopsia podría aportar nuevas pruebas y se habrán borrado las evidencias de las lesiones recibidas en vida.

12. En mi declaración en el Tercer Juzgado del Crimen dejé constancia de mi extrañeza porque no se hubiera designado un Ministro de Visita para este caso. En septiembre el Sr. Iglesias pidió oficialmente un Ministro de Vista al Gobierno de Chile. El Gobierno se negó a nombrarlo.

13. Al preguntar a la ONU quién reemplazará a mi marido en su cargo, la sección correspondiente me contesta que se les ha comunicado que será "un experto que no sea chileno". Se desprende que las autoridades de la ONU comprenden que se ha cometido un crimen político y tratan de prevenir nuevos problemas de ese tipo.

14. El examen de la prensa chilena y extranjera revela claramente el cariz político del crimen.

21 de enero de 1977.

II.— RESOLUCIONES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA O.N.U. ACERCA DE LOS DETENIDOS "DESAPARECIDOS" EN CHILE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
33° período de sesiones.
Tema 5 del programa.

ESTUDIO DE LOS INFORMES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN CHILE, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Informe del Grupo de Trabajo ad hoc establecido en virtud de la resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos para investigar la situación actual de los Derechos Humanos en Chile

B. Desaparición de detenidos

130. El Grupo siguió recibiendo pruebas sustanciales de fuentes fidedignas acerca de la desaparición de detenidos en Chile. El Grupo consideró esto como un "problema sumamente grave" en su primer informe a la Asamblea General (A/10285, anexo, párrs. 138 a 151), y como "una situación particularmente inquietante" en su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 32° período de sesiones (E/CN. 4/1188, párrs. 100 a 109). Además, el Grupo se ocupó ampliamente de esta cuestión en su informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones (A/31/253, párrs. 230 a 288).

131. Las pruebas sometidas al Grupo, en particular las declaraciones de detenidos recientemente puestos en libertad (8), confirman y refuerzan las conclusiones de informes anteriores e indican que, como se ha dicho antes, los organismos de seguridad están utilizando nuevos métodos; las personas detenidas no aparecen después en lugares oficiales de detención y su detención se niega repetida y categóricamente por las autoridades.

1. Detenciones y desapariciones en Chile

132. El número total de personas que según se informa han desaparecido después de ser detenidas por las autoridades chilenas se ha calculado entre 1.000 y 2.000 (9). Según una fuente fidedigna que informó únicamente de algunos de los casos de que había tenido conocimiento en los que las pruebas indican que las autoridades chilenas habían detenido y encarcelado a esas personas, hubo 805 casos de este tipo de 1973 a 1975 y otros 107 casos durante los once primeros meses de 1976.

133. En una petición presentada el 26 de agosto de 1976 a la Corte Suprema de Chile, en la que se pedía una investigación de la desaparición de estas personas, la Vicaría de la Solidaridad informó de 46 casos de desaparecidos durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1976. Estos casos se enumeran en el anexo VII. Las cifras correspondientes al último trimestre de 1976 son inevitablemente incompletas debido al tiempo que se necesita para notificar las desapariciones, para reunir información sobre las circunstancias del caso dentro de Chile y para que el Grupo reciba los datos. El anexo VIII contiene una lista, basada en información recibida de fuentes fidedignas, de algunas personas apresadas en 1976 que todavía se encuentran desaparecidas.

134. Se ha indicado al Grupo (párrs. 91 y ss.) los métodos de detención utilizados por los organismos de seguridad chilenos, en especial los encaminados a reducir las posibilidades de que haya testigos de las detenciones, lo que hace posibles las desapariciones en gran escala.

135. El temor también hace que sea difícil encontrar a los desaparecidos. En un caso reciente, se señaló que "al día siguiente, ... fue detenido por civiles en la esquina de la Gran Avenida con Isabel la Católica, según un testigo que se limitó a comunicar el hecho a la madre del detenido y entregarle sus cuadernos de estudio, sin atreverse a atestiguar ante los Tribunales por temor a represalias."

136. Varios elementos confirman el hecho de que en realidad las personas desaparecidas han sido detenidas por organismos de seguridad:

i) La similitud de los métodos utilizados en el arresto de las personas que permanecen desaparecidas y los de las que eventualmente aparecen en campos de detención oficiales.

ii) Las declaraciones de personas puestas en libertad en el sentido de que han visto a personas desaparecidas bajo custodia, y las declaraciones que indican que hay un gran número de detenidos en campos no oficiales.

iii) Las informaciones escritas de particulares que han visto a la persona desaparecida bajo custodia de agentes de seguridad fuera de los centros de detención, por lo general durante el registro de edificios o cuando hay que establecer contacto con personas no detenidas.

iv) Confirmación escrita u oral de detenciones o encarcelamientos por parte del funcionario que ha realizado la detención o el encarcelamiento o de otra autoridad chilena.

Además, en muchos casos, los agentes de seguridad efectúan registros en los hogares u oficinas inmediatamente antes o después de la desaparición de una persona.

137. El Grupo ha recibido mucha información sobre personas desaparecidas que han sido vistas presas en Chile. Gran parte de esta información procede de presos puestos en libertad últimamente, y a continuación al Grupo presenta sólo una muestra de esta información:

a) *Testimonio de Gladys Díaz*: Gladys Díaz Armijo fue presa el 20 de febrero de 1975 y puesta en libertad en diciembre de 1976. Prestó declaración ante el Grupo acerca de muchas cuestiones, una de las cuales fue la de las personas desaparecidas. A continuación figura una declaración presentada por escrito a este respecto y preparada por la Srta. Díaz a petición del Grupo:

JUAN CARLOS PERELMANIDE (detenido el 20 de febrero de 1975 junto con Gladys Díaz en casa que habitaban en calle Bilbao 2911 de Santiago), es trasladado de Villa Grimaldi, torturado durante varios días y sacado el 28 de febrero de 1975 a lugar desconocido, junto con 12 personas más. En el mes de agosto, luego de una gran campaña internacional para salvar su vida, aparece en Argentina, en la localidad de El Pilar, un cadáver semiquemado con una cédula de identidad con su nombre. Un familiar suyo viajó a reconocer el cadáver (llevando consigo muestras de) ... las huellas dactilares de Juan Carlos Perelman. El cuerpo no correspondía al suyo, tampoco la huella dactilar de la cédula, ni la firma, ni la fotografía, sólo habían colocado el nombre correcto y la fecha de nacimiento. Juan Carlos Perelman era ingeniero químico y en febrero de 1975 tenía 31 años, Testifiqué en tribunales chilenos por su desaparecimiento.

MANUEL EDUARDO CORTES HO. Lo vi desde el 20 al 23 de febrero de 1975 en Villa Grimaldi. Me contó que había sido detenido el 14 de febrero, que ya había terminado su interrogatorio, que había sido muy duro pero que estaba tranquilo porque no había delatado nada, ni a nadie. Lo tenían encadenado en los pies y cuando lo llevaban al baño saltaba para avanzar. Tenía el ánimo muy bueno y se destacaba por su solidaridad con los compañeros que aún estaban siendo torturados. Manuel Cortés Ho había estado muchas veces en mi casa, lo conozco bien. Fue sacado de Villa Grimaldi el 28 de febrero de 1975. Testifiqué en tribunales chilenos por su desaparición.

CARMEN DIAZ DARRICARRERE. Estuve en la misma celda con ella, en la torre, dentro de Villa Grimaldi, desde el 20 de febrero hasta el 28 de ese mismo mes, de 1975. Ella cantaba en las noches junto con Iván Monti, para levantar la moral del conjunto e inventaba juegos, en que podían participar los compañeros a través de las celdas. Todo esto se hacía cuando dormían los guardias que nos cuidaban.

HUGO DANIEL RIOS VIDELA. Estuve con él en "la torre" (él estaba en esos días en el segundo piso y yo en el tercero de "la torre") desde el 20 al 28 de febrero. Tenía una bala en el cuello; no se la extrajeron. Tampoco curaron sus heridas. Estaba anémico, con fiebre muy alta y grandes dolores. Lo veía cuando nos sacaban a comer y nos llevaban al baño. A pesar de que estábamos vendados lo reconocí porque le faltaban dos dedos de una mano y su voz era inconfundible. Yo también lo conocía desde hacía tiempo. Fue sacado de "la torre" y nunca más se supo de él. Fue visto por numerosas personas que testificaron en un tribunal chileno.

RODRIGO UGAZ. Cuando llegamos a "la torre", él ya llevaba 20 días allí, y había estado totalmente solo. Estaba muy deprimido. Sólo dijo su nombre y que había sido brutalmente torturado. Presentía que le iban a matar y a pesar de que los demás lo animábamos, él no salió de su mutismo. Compartió la celda con Juan Carlos Perelman y fue sacado también el día 28 de febrero, con el grupo.

IVAN MONTI. Estuve con él desde el 20 al 28 de febrero de 1975. Había sido detenido en una casa junto con Carmen Díaz Darricarrere, Allan Bruce y su hijo Coné, de casi 5 años de edad. Tanto a él como a su pequeño hijo los llevaron vendados a la Villa Grimaldi. Al niño le pusieron en un lugar cercano a la pieza donde torturaban a su padre. Posteriormente lo llevaron a un lugar de menores en situación irregular, donde su familia lo rescató dos meses después. Iván Monti estaba con buen ánimo.

ALLAN BRUCE. Es detenido junto con Iván Monti y otros. Es sobrino del entonces jefe de la Villa Grimaldi, Teniente Coronel Marcelo Moren. Este hecho hace que el resto haga bromas acerca de que por ese motivo, Allan Bruce puede tener su vida asegurada. No es así, sin embargo, ya que su propio tío participa en su tortura. El 28 de febrero es sacado con los demás. Estoy con él en la torre desde el 20 de febrero. Comparte celda con Iván Monti, en esos días.

RENE ACUÑA REYES. Está baleado en el cuello. Ha sido detenido el 14 de febrero junto con Cortés Ho y otros. Su estado de salud es delicado y no recibe atención médica. Estoy con él, en la torre, desde el 20 al 28 de febrero. Un día, hacien-

do fila para ir al baño, me cuenta que está preocupado porque su esposa espera un hijo y va a estar preocupada por su detención. Sale junto con los otros el 28 de febrero, con rumbo desconocido.

ALFREDO ROJAS CASTAÑEDA. Llega a la torre cuando estoy sola allí, todos los demás han sido sacados. Llega el 4 de marzo de 1975. El no sabe por qué lo han detenido, incluso con su vehículo. Es propietario de un Citroën Jaguar, que ahora está en manos de funcionarios de la DINA. Está en la celda contigua a la mía hasta el 20 de abril de ese mismo año. Hay numerosos testigos de su permanencia en Villa Grimaldi que testificaron en tribunales chilenos.

ARIEL MANSILLA. Llega a la torre herido seriamente en un pie, alrededor del 20 de marzo. Al principio no curan su herida pero finalmente por presión de un médico detenido también, que va a ser puesto en libertad, éste lo cura. Va mejorando lentamente. Es sacado un domingo, alrededor de 14 horas junto con Carlos Carrasco, más o menos, el 15 de abril.

CARLOS CARRASCO. Ex funcionario de la DINA, acusado de entregar información a la resistencia, acerca de presos. Es llevado encadenado a la torre, a principios de abril de 1975 y sacado 15 días después. Está desaparecido.

ISIDRO ARIAS. Es llevado el 5 de abril en la madrugada a la torre, le pregunto su nombre. Lo conocía porque era músico de la Sinfónica de Chile. Lo sacan 3 horas después. Posteriormente la prensa da comunicado oficial de Gobierno, diciendo que se ha enfrentado al ser detenido y ha muerto en el enfrentamiento.

CEDOMIL LAUSIC. Es detenido alrededor del 3 de abril más o menos junto con muchos más; escucho cuando lo golpean con cadenas. Después lo llevan a la torre y sentimos paso a paso su lenta agonía hasta morir. Tenía reventados los pulmones.

b) *Testimonio de Juan Párvex Rivera.* El Sr. Párvex Rivera, puesto en libertad en noviembre de 1976, comparó también ante el Grupo y prestó declaración, entre otras cosas, acerca de las personas desaparecidas a las que había visto mientras estuvo detenido en Villa Grimaldi en enero de 1976 y los últimos 15 días de febrero de 1976. Esas personas son las siguientes: José Ramón Ascencio Subiabre.

Alejandro Ramón Avalos Davison, Jorge Isaac Fuentes Alarcón, Santiago Abraham Ferrú López y Octavio Julio Boettinger Vera.

c) *Testimonio de Fidelia Herrera Herrera.* La Sra. Herrera Herrera, detenida en febrero de 1975 y puesta también en libertad en noviembre de 1976, declaró que en Villa Grimaldi había visto a Ariel Mansilla, N° 174 de la lista de personas desaparecidas presentada a la Corte Suprema el 20 de agosto de 1976 (véanse los párrafos 174 y ss.) y Alfredo Rojas, N° 267 de dicha lista. En relación con este último caso, se presentó al Octavo Juzgado del Crimen de Santiago la declaración de Fidelia Herrera.

138. El Grupo ha recibido una lista de personas desaparecidas vistas presas por personas puestas en libertad en Chile en los dos últimos meses de 1976, lista que ha sido preparada por una fuente fidedigna (véase el anexo IX). Su contenido se ha visto comprobado por declaraciones juradas de presos puestos últimamente en libertad, que figuran en los archivos del Grupo.

139. La información no es exhaustiva. El Grupo ha recibido testimonios escritos y orales acerca de otros casos de personas desaparecidas que se sabe estaban presas.

140. El Grupo ha recibido mucha información sobre tentativas de informar a altos funcionarios chilenos, y en particular al Presidente de la Corte Suprema, del problema de las personas desaparecidas que habían sido vistas presas. Es típico de las declaraciones recibidas a este respecto el testimonio de Fidelia Herrera acerca de una reunión del consejo interno (10), del cual formaba parte ella misma, y el Presidente de la Corte Suprema durante una de las visitas de este último a Tres Alamos. En su testimonio, Fidelia Herrera dijo que había podido hablar con el Presidente de la Corte Suprema acerca de los problemas de personas que habían desaparecido, y que el Presidente había respondido diciendo que esas personas habían salido de Chile con nombre falso y vivían en el extranjero. Los miembros del consejo interno informaron al Presidente de que había en Tres Alamos personas que podían atestiguar que habían estado detenidas junto con algunas personas que figuraban en la lista de los desaparecidos. El Presidente de la Corte Suprema pidió que presentaran una nota con los nombres de las personas desaparecidas que habían visto. Le prometieron que así se haría, pero primero preguntaron si podían garantizar que las personas que iban a prestar declaración de este modo no aparecerían también en la lista de desaparecidos. El Presidente de la Corte Suprema dijo que no podía dar una garantía de esa índole, dado que el destino de estas personas no dependía de él mismo, sino del Ministro del Interior.

2. Suerte corrida por los detenidos

141. La suerte de las personas detenidas por los organismos de seguridad chilenos varía. En algunos casos se sabe inmediatamente el lugar de detención, aunque se las mantiene incomunicadas (11); en otros, desaparecen durante períodos de tiempo que van desde días hasta meses, pero finalmente se las encuentra en centros de detención oficiales (12). Lo que preocupa más seriamente al Grupo son los informes procedentes de fuentes fidedignas acerca del espectacular aumento del porcentaje de personas que siguen desaparecidas mucho tiempo después de su detención no reconocida y cuya suerte se ignora.

142. Según informaciones procedentes de una fuente digna de crédito, sigue sin conocerse el paradero del 12 por 100 de los detenidos en el período comprendido entre septiembre de 1973 y diciembre de 1975, y la cifra correspondiente al período entre enero y diciembre de 1976 aumentó a un 22 por 100. A este respecto, las cifras detalladas expuestas anteriormente (párrafo 98), muestran que de los detenidos durante siete meses de 1976 el número de aquellos cuyo paradero aún se ignora se elevó al 20 por 100 o más, y que de los detenidos durante dos meses, junio y diciembre, han desaparecido más del 50 por 100.

143. La suerte que corren las personas de las que no se vuelve a saber nada es una cuestión crucial que en los últimos años ha recibido gran atención por parte de organizaciones privadas en el mismo Chile. Un hecho, al parecer nuevo, que ha acentuado la preocupación acerca de la suerte corrida por las personas desaparecidas lo constituyen los informes relativos al descubrimiento en diversos puntos de Chile de cadáveres muy mutilados y con frecuencia irreconocibles.

144. Desde mediados de mayo de 1976 hay testimonios concordantes de que se ha encontrado cierto número de cadáveres de hombres y mujeres en estado avanzado de descomposición, algunos con varias heridas de bala, los miembros atados con alambres, las caras desfiguradas hasta hacer imposible la identificación, y los dedos cortados. Estos cadáveres se encuentran generalmente en las márgenes de un río o laguna, o dentro del agua, y hay indicios de que se les ha atado piedras pesadas para procurar que se hundieran (véase, por ejemplo, el caso de Marta Ugarte, párrs. 147 a 158). Informes procedentes de fuentes

Roja Internacional. Sin embargo, el 19 de noviembre de 1976 hizo una declaración pública en un documento ante el notario Sr. A. Carvajal, en la cual dio información acerca de Marta Ugarte, Julio Vega Vega y el Sr. Vizcarra.

159. En vista de lo anterior, el Grupo estima que se justifica una investigación completa de este caso y espera que se procederá también a una investigación a fondo de las desapariciones de personas, en especial del descubrimiento de cadáveres mutilados y no identificados.

Caso de Carmelo Soria Espinosa

160. En su informe a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones (A/31/253, párrs. 194 y 195) el grupo de Trabajo hizo referencia a la desaparición y muerte de Carmelo Soria Espinosa, funcionario del Centro Latinoamericano de Demografía de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina. La desaparición del Sr. Soria el 14 de julio de 1976 y el posterior descubrimiento de su automóvil dañado y de su cadáver se produjeron en circunstancias que hacen pensar que no se trató de un accidente ni de un suicidio.

161. El 24 de agosto de 1976, el Presidente del Grupo de Trabajo dirigió al Representante Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra una carta en la que señalaba a la atención del Gobierno el trágico acontecimiento y pedía que se investigase la cuestión. El Grupo de Trabajo fue informado de que el Secretario General también había iniciado una investigación acerca de este caso.

162. En una nota de 1^o de septiembre dirigida por la Misión Permanente de Chile ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra al Presidente del Grupo de Trabajo, así como en una nota de 21 de septiembre dirigida por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas al Secretario General (véase A/C. 3/31/6/ Add. 1, anexo 14), el Gobierno dio algunos detalles sobre lo sucedido y declaró que los hechos continuaban siendo investigados por los tribunales ordinarios de justicia de Chile. En sus observaciones sobre el informe del Grupo de Trabajo

(A/C. 3/31/6, cap. IV, secc. C, 4f), el Gobierno de Chile declaró que proseguían las investigaciones judiciales y que de los antecedentes existentes "se desprende que se trató de un accidente".

163. Durante sus reuniones de enero de 1977, el Grupo de Trabajo escuchó el testimonio de la Dra. Laura González-Vera Marchant de Soria, viuda del Sr. Soria, quien declaró al Grupo que estaba convencida de que su marido no había muerto en un accidente ni se había suicidado, sino que había sido asesinado. La Sra. de Soria recordó que su difunto esposo había trabajado en una destacada editorial durante el anterior gobierno chileno y se refirió a la vigilancia a que había estado sometido desde que la Junta Militar tomó el poder. La Sra. de Soria habló al Grupo de un antiguo colega de su difunto marido, colega que había sido detenido, encarcelado y sometido a interrogatorio bajo tortura sobre las actividades del Sr. Soria.

164. La testigo describió en detalle los sucesos que llevaron hasta la desaparición de su marido: dijo que se le había visto cuando se dirigía a su casa y, dados los indicios existentes y las costumbres del difunto, no habría ido voluntariamente al lugar del supuesto accidente. La Sra. de Soria, Doctora en medicina, presentó al Grupo una copia del informe sobre la autopsia, explicó las aparentes omisiones y contradicciones del documento y alegó que las heridas sufridas por el difunto indicaban que éste había muerto estrangulado y no eran el tipo de heridas que se producían en un accidente de automóvil. La testigo describió asimismo el lugar en que se habían descubierto el automóvil y el cadáver, explicó el estado en que se encontraba el vehículo y presentó pruebas que mostraban que, de hecho, su marido no podía haber salido despedido del coche, que estaba cerrado, por el pequeño boquete que se había producido en el parabrisas. La testigo también describió los incidentes que habían ocurrido después de la muerte de su marido, incidentes que, según afirmó, entorpecieron la debida investigación de los hechos, equivalían a un encubrimiento oficial de los sucesos y reforzaban su creencia de que tal muerte podía imputarse a las autoridades chilenas.

165. En los anexos XI y XII del presente informe se transcriben algunos pasajes de una declaración hecha por la Sra. de Soria al Grupo de Trabajo el 21 de enero, así como el informe sobre la autopsia.

166. En vista de las alegaciones de la Sra. de Soria y de las pruebas sumamente técnicas por ella presentadas, los miembros del Grupo de Trabajo pidieron que un experto independiente examinase la documentación y les diese su dictamen. Se consultó al Dr. Jacques Bernheim, Director del Instituto de Medicina Legal de Ginebra, cuyo informe figura en el anexo XIII del presente informe.

167. Como este caso es una de las muertes en circunstancias sospechosas señalados a la atención del Grupo que más a fondo se ha investigado, el grupo le atribuye gran importancia. Ha recibido testimonios de peso que hacen dudar de la explicación de los hechos como un mero accidente. Ha sido informado de los esfuerzos hechos por el Secretario General para obtener informes auténticos sobre el caso. Han transcurrido más de seis meses desde la muerte del Sr. Soria y el Gobierno de Chile todavía no ha llegado a ninguna conclusión definitiva al respecto.

Encarcelamiento y desaparición de ocho personas en Valparaíso

168. El caso de las ocho personas presas en Valparaíso en enero de 1975, examinado en el segundo informe del Grupo a la Asamblea General (A/31/253, párrs. 241 a 247), es un ejemplo del fenómeno de las personas desaparecidas en Chile. Basándose en los documentos y testimonios recibidos, el Grupo informó de la detención, encarcelamiento y desaparición de esas ocho personas (15) y de la declaración del Ministerio del Interior de que tales personas no habían sido detenidas. El Gobierno de Chile, en sus observaciones sobre el informe del Grupo (A/C. 3/31/6/ Add. 1, anexo 20), declaró que una de esas ocho personas, Nefthalí Carabantes Olivares, calificado de colaborador directo del Jefe del Regional Valparaíso del MIR, fue detenida junto con el Jefe del Regional, pero que había sido puesta en libertad el 18 de enero a raíz de su traslado a Santiago. Por lo que respecta a los siete restantes, el Gobierno indicó lo siguiente:

"Tomadas las primeras declaraciones, fueron dejadas en libertad las siguientes personas por no tener relación directa con los hechos investigados: María Isabel Gutierrez Martínez, Elías Eduardo Villa Quijón, Abel Alfredo Vilches Figueroa, Carlos Ramón Espinoza, Alfredo Gabriel García Vega, Fabián Ibarra Córdova, Sonia Ríos Pacheco."

169. El Grupo, según se indica en su informe (A/31/253, párr. 245), había "recibido copias autenticadas de declaraciones juradas distintas hechas por 13 personas que manifiestan que fueron detenidas por las autoridades del Gobierno chileno en los primeros meses de 1975 y que durante su detención estuvieron junto con algunas de las personas enumeradas anteriormente o con todas ellas". Ulteriormente, el Grupo ha recibido declaraciones formuladas por escrito de personas recientemente excarceladas que testifican haber estado presas con las ocho personas enumeradas. Estas declaraciones son esencialmente conformes a las recibidas con anterioridad.

Calle Conferencia 1587

170. En relación con las detenciones practicadas en la calle Conferencia 1587 y la detención del Sr. Mario Zamorano Donoso, denunciadas en el informe del Grupo a la Asamblea General (A/31/253, párrs. 173 a 179) (16), el Grupo ha recibido de una persona residente en dicha calle en el momento de los hechos, una declaración jurada que viene a corroborar la información consignada en el informe (véase el anexo XV).

Víctor Manuel Díaz López

171. Asimismo, por lo que respecta a la detención de Víctor Manuel Díaz López, denunciada por el Grupo (A/31/253, párrs. 259 a 261) (17), el Grupo ha recibido una declaración jurada que viene a corroborar la información consignada en el informe. Esta declaración se reproduce en el anexo XV.

3. Investigaciones oficiales relativas a las personas desaparecidas

172. En sus dos informes a la Asamblea General (A/10285, párrs. 138 a 151, y A/31/253, párrs. 231a 240 y 248 a 252), el Grupo trató de la cuestión de las investigaciones oficiales relativas a las desapariciones en masa de personas en Chile, desde la declaración del Presidente Pinochet en sentido de que se realizaría una investigación de la "Lista de los 119" nombres de personas desaparecidas que, según se decía, habían sido asesinadas fuera de Chile (A/10285, párrs. 149 a 151) hasta las peticiones hechas a la Corte Suprema para que nombrara un juez visitador especial (A/31/253, párr. 249) (18).

173. Además del gran número de recursos de amparo presentados respecto de las personas desaparecidas (una organización comunica que cursó más de 600 en los primeros once meses de 1976), se hicieron por lo menos ocho peticiones a la Corte Suprema de Chile entre mayo y septiembre de 1975 para que designara un juez visitador especial que investigara el gran número de casos de personas desaparecidos (19). Cada una de esas peticiones iba acompañada de información de fuentes oficiales, comunicados de prensa, declaraciones juradas de testigos presenciales y de otros elementos de prueba que atestiguaban la detención de las personas desaparecidas (20). Todas esas peticiones fueron denegadas por la Corte Suprema que, no obstante, cursó instrucciones para que las investigaciones en curso normalmente fueran más exhaustivas. Como informó el Grupo (A/31/253, párr. 249), las razones aducidas para esas denegaciones por el Presidente de la Corte Suprema no se aplicaban en realidad a los casos de personas desaparecidas presentados efectivamente a la Corte.

a) El caso de 383 presos desaparecidos: Vicaría de la Solidaridad

174. El 20 de agosto de 1973, Vicaría de la Solidaridad presentó una petición a la Corte Suprema para que designara un juez visitador especial a fin de que examinase 383 casos seleccionados de personas desaparecidas, en relación con las cuales "existen pruebas y testimonios calificados, de diversa importancia, que nos permiten aseverar, con distintos grados de certeza, que el algún momento esas personas fueron detenidas". En apoyo de esa petición se presentaron cuatro volúmenes con más de 700 páginas de información relativa al encarcelamiento y desaparición de esas personas, así como diversos documentos oficiales por los que se atestiguaba la detención de algunas personas desaparecidas. Por ejemplo, se presentaron fotocopias de documentos oficiales en los que se admitía la detención por agentes militares o de seguridad de las personas siguientes, que siguen en la situación de desaparecidos: Astudillo Alvarez, Enrique; Astudillo Rojas, Omar; Astudillo Rojas, Ramón; Hernández Flores, Oscar; Hernández Flores, Carlos; Maureira Lillo, Sergio; Maureira Muñoz, Segundo Armando; Maureira Muñoz, Sergio; Maureira Muñoz, José Manuel; Chile, Helmut Frenz. Esta presentación, al igual que la anterior, se refiere a 163 casos.

3. Presentación de fecha 1^o de agosto de 1975 firmada por los Obispos y pastores de las iglesias representadas en el Comité de Cooperación para la Paz referida a 119 personas.

4. Presentación de fecha 7 de agosto de 1975 de adhesión a la formulada por el Comité de Cooperación para la Paz en relación a los 163 casos de desaparecimiento.

5. Presentación de fecha 7 de agosto de 1975 suscrita por varios abogados adhiriendo a la presentada anteriormente.

6. Presentación de fecha 5 de septiembre de 1975 firmada por los Obispos Ariztia, Frenz y por el resto de los directores del Comité de Cooperación para la Paz referida a 188 casos de personas desaparecidas.

7. Presentación de fecha 5 de septiembre de 1975 firmada por 275 religiosos adhiriendo a la formulada con esa misma fecha por el Comité de Cooperación para Paz.

8. Presentación de fecha 5 de septiembre de 1975 firmada por familiares directos de personas desaparecidas.

Maureira Muñoz, Rodolfo Antonio; Acuña Castillo, Miguel Angel; Barria Araneda, Arturo; Cabezas Quijada, Antonio Sergio; Carrasco Matus, Carlos; Castro Videla, Oscar Manuel; Droulle Jurick, Jacqueline; Elgueta Pinto, Martín; Garay Hermosilla,

Héctor Marcial; Grez Aburto, Jorge Arturo; Gutiérrez Avila, Artemio Segundo; Ibarra Córdova, Fabián; Maturana Pérez, Juan; Maturana Pérez, Washington; Rodríguez Araya, Juan Carlos; Trejos Saavedra, Luis; Uribe Tamblay, Bárbara; Van Jurick Altamirano, Edwin; Von Showen Vasey. Bautista.

175. Se adujeron diversas razones en apoyo de la nueva petición para que se realizara una investigación completa del gran número de casos de personas desaparecidas. Una de esas razones se refería a los resultados insatisfactorios de las anteriores investigaciones normales relativas a las desapariciones:

"La conclusión que sí se desprende de la solicitud y de los antecedentes acompañados consiste en que, objetivamente, la mayor parte de tales investigaciones concluyen sin resultados positivos. Tal circunstancia es reconocida por el Sr. Presidente del Excelentísimo Tribunal, quien en su cuenta en la inauguración del año judicial de 1976, consignó, al referirse a los procesos por desaparecimiento de personas por las cuales las iglesias habían pedido designación de ministro en visita, que "numerosos han sido sobreesidos sin resultado".

No escapará a la atención de V.E. que de los informes de los Sres. Ministros Visitadores acumulados a los autos N^o 0-34-75 de esta Excelentísima Corte se desprende que en la gran mayoría de los 254 casos informados, los magistrados no han podido continuar la investigación de los delitos, porque llegado el momento de requerir informes a los servicios de inteligencia, particularmente a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) acerca del comportamiento de sus funcionarios, con ocasión del arresto de personas, se niegan a contestar o a comparecer a las citaciones de los tribunales. Las diligencias quedan, de esta manera, paralizadas indefinidamente y los magistrados se inhiben de aplicar sanciones ante el desacato que significa el desconocimiento sistemático de sus citaciones.

Estos antecedentes conducen a la necesaria conclusión que si las investigaciones fueren encomendadas a un magistrado de superior jerarquía, como lo es un Ministro en Visita Extraordinaria, tal vez su autoridad lograría remover los sistemáticos entorpecimientos que los jueces encuentran en su tarea investigadora." (21)

176. En segundo lugar, las desapariciones presentan un problema de justicia "tanto si su desaparecimiento tiene por origen un secuestro, una desgracia, un crimen o una detención. La vida o la muerte de una persona no puede ser objeto de opiniones inciertas o ligeras. Pensamos, en consecuencias, que son los tribunales de justicia quienes, por propia función, deben realizar todas las diligencias posibles y agotar los procedimientos que la ley otorga, para hacer prevalecer la justicia en el caso de estos desaparecidos." (22)

177. En tercer lugar, también eran importantes las razones humanitarias, ya que además de los propios desaparecidos, quedaban gravemente afectadas sus familias:

"Nos mueve, como lo hemos dicho, la situación incierta en que se encuentran sus familiares. ¿Qué puede hacer uno de estos familiares que quisiera volver a casarse? ¿Lo puede hacer, no estando establecida la muerte de su cónyuge? Si una familia quisiera disponer de su patrimonio, ¿lo puede hacer, si aún no se puede establecer la muerte presunta que tiene plazos muy largos para que sea reconocida?... (23)

178. Igualmente se adujo como motivo para la investigación la persistencia de los casos de desaparición de personas:

"Pero todo esto se agrava más aún, por que el fenómeno de los desaparecimientos continúa sucediendo entre nosotros, y durante el primer semestre de 1976, podemos señalar no menos de 46 casos en que se ha vuelto a repetir el mismo hecho." (24)

b) Decisiones de la Corte Suprema

179. La Corte Suprema de Chile dictó el 13 de octubre de 1976, es decir más de mes y medio después de la fecha en que la Vicaría presentara la petición, una resolución en la que desestimaba la petición de la Vicaría de que se designara un juez visitador especial. Las razones alegadas eran que las investigaciones ya realizadas y las que se estaban efectuando demostraban diligencia y celo y se estaban realizando bajo la supervisión directa del juez visitador de la Corte de Apelaciones de Santiago, y que de

los documentos presentados en relación con el caso resultaba que, de las personas presuntamente desaparecidas, 38 estaban en libertad y vivían en sus hogares, 5 se habían ido al extranjero, 11 habían sido detenidas en virtud del estado de sitio, 3 habían sido juzgadas por tribunales militares y 3 habían sido juzgadas por tribunales penales ordinarios, ya que se trataba de delincuentes comunes.

180. Además, la Corte alegó que, en las listas presentadas a la Corte por las familias de las presuntas víctimas, cuyo total arrojaba 313 personas desaparecidas, había nombres repetidos —una rápida lectura ponía de manifiesto 17 repeticiones— y que las firmas de peticiones diferentes en relación con la misma persona no eran las mismas se señalaron cuatro de tales casos. Por estos motivos, y en vista de que las investigaciones se estaban efectuando en forma satisfactoria, la petición fue denegada por seis votos a favor y cinco en contra.

181. Ante la resolución por la que la Corte rechazaba la petición, la Vicaría presentó una petición de reposición basándose en que la Corte había considerado en forma satisfactoria, la petición fue denegada por seis votos a favor y cinco en contra.

en que la Corte había considerado en forma insuficiente los documentos adjuntos a la petición original y en que había errores de hecho en la decisión de la Corte. La Vicaría declaró incluso lo siguiente:

“No existe en la resolución de la Excelentísima Corte ninguna ponderación o análisis, ni siquiera una sola alusión, a los múltiples documentos y antecedentes que se agregaron a la petición” (25). En lugar de ellos, la Corte se refería únicamente a peticiones presentadas no ya por la Vicaría, sino por las familias de algunas de las personas desaparecidas y era sólo en estas últimas peticiones en las que la Corte había encontrado los errores señalados. En las listas de la Vicaría no había repeticiones, y no había reaparecido ninguna de las personas mencionadas. Se indicó también que los jueces visitadores habían interrumpido la mayor parte de las investigaciones en vista de que los servicios de seguridad se habían negado a cooperar.

182. La Vicaría manifestó también que los informes relativos a las 38 personas que habían sido puestas en libertad, a las 5 que vivían en el extranjero, etc., se referían a personas que no figuraban en la lista presentada por la Vicaría. El Grupo señala que el 10 de diciembre de 1976 la Corte Suprema publicó la lista de 11 personas retenidas en virtud del estado de sitio, a las que la Corte se refería en su primer fallo, pero, según la Vicaría, ninguno de los nombres figuraba en la lista de personas desaparecidas que había presentado la Vicaría (26). Fundándose en estos argumentos y en que la desaparición de 383 personas constituye un grave problema que no es sino parte de un proceso constante, la Vicaría pidió a la Corte que reexaminara su resolución en la que desestimaba la petición referente al nombramiento de un juez visitador especial. La Corte Suprema de Chile, por ocho votos a favor y cuatro en contra, denegó la petición de reposición.

183. El Grupo ha revisado la parte de su informe a la Asamblea General que se refiere a la libertad y seguridad de la persona (A/31/253, párrafos 116 a 301) habida cuenta de las observaciones del Gobierno de Chile (A/C. 3/31/6 y Add. 1). A este respecto, el Grupo ha tomado nota de casos en los que el Gobierno no se refirió a los hechos que indicaban violaciones de los derechos humanos y que se le habían presentado (Martín Elgueta Pinto, A/31/45, párrafo 237; Claudio Eugenio Blanco, *ibid*, párrafo 224 y A/C. 3/31/6, capítulo IV, sección C, 8). También ha tomado nota de casos en que los datos presentados por el Grupo se vieron en gran parte confirmados, en cuanto al fondo, por el Gobierno (detención de ocho personas en Valparaíso, véanse los párrafos 168 y 169 *supra*). En otros casos, el Grupo ha recibido después de haber aprobado su informe a la Asamblea General el testimonio de personas directamente interesadas que confirma la información presentada en el informe. Ejemplos de estos casos son los siguientes: i) detenciones en Alejandro Fierro 5113 y Calle Conferencia 1587 (párrafo 170 *supra*); ii) detención de Víctor Díaz López (párrafo 171 *supra*); iii) caso de Manuel Guerrero (A/31/253, párr. 225 (27)). El Sr. Guerrero declaró ante el Grupo y confirmó los datos presentados en el informe.

184. El Grupo observa que el gran número de datos concordantes presentados por gran variedad de fuentes fidedignas,

entre ellas personas directamente interesadas, de que ha dispuesto demuestran que en Chile han desaparecido muchas personas desde septiembre de 1975, en condiciones que indican la participación de órganos de la seguridad chilena; que siguen desapareciendo personas en circunstancias parecidas, y que en los últimos meses ha aumentado el porcentaje de los detenidos que nunca vuelven a aparecer. Ante esta situación, el Grupo no puede eludir la conclusión de que en Chile se ha establecido un sistema por el que las autoridades chilenas detienen a las personas que se cree son adversarias del presente régimen, entre ellas personas activas en el movimiento laboral, y las mantiene privadas de libertad en diversos puntos desconocidos, mientras las autoridades responsables niegan que hayan sido detenidas o estén presas, y que, tras haber sido interrogadas y torturadas, estas personas nunca vuelven a ser vistas vivas.

185. El Grupo, habida cuenta de los múltiples casos de personas detenidas a las que nunca se vuelve a ver, y el descubrimiento de muchos cadáveres mutilados, especialmente el caso de Marta Ugarte, y teniendo presente que, como también se menciona en su informe a la Asamblea General, todavía se ha realizado ninguna investigación seria acerca de las personas desaparecidas, exhorta al Gobierno de Chile a que realice una investigación completa de todos estos casos y haga públicos los resultados.

(8) En el anexo V se transcriben algunas declaraciones que constituyen un ejemplo de las recibidas.

(9) E/CN. 4/1188, párr. 100, y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile, *supra*, cap. III, párr. 11.

(10) *Los representantes de los presos en Tres Alamos (véase A/31/*

(10) *Los representantes de los presos en Tres Alamos (véase A/31/253, párr. 332).*

(11) Véase A/31/253, párrs. 180 a 186, "Arresto y detención del Sr. Hernán Montealegre Klenner."

(12) De fuentes fidedignas el Grupo ha sabido que, para el primer semestre de 1976, por término medio el tiempo transcurrido entre la detención y el reconocimiento oficial de esta detención mediante la aparición del detenido en un campo reconocido fue entre 10 y 13 días.

(13) *Separata Solidaridad, N° 4.*

(14) Visitaron comisarías, postas, el Instituto Médico Legal, hospitales; solicitaron audiencia al Sr. Presidente de la Corte Suprema, sin éxito, el día 24. Dos días después, solicitaron reiteración de oficios al Ministerio del Interior, en atención a los 16 días transcurridos desde la detención. El 27 de agosto, la familia presentó a la Corte de Apelaciones una declaración jurada según la cual la afectada había sido vista en el interior de un auto de investigaciones en los momentos que éste doblaba por Matucana hacia la Quinta Normal el martes 10 de agosto a las 10.30 horas, informando además sobre una llamada telefónica a otra hermana efectuada el viernes 20 de agosto alrededor de las 23 horas, mediante la cual se le hicieron escuchar quejidos y estertores inidentificables. El 5 de septiembre, se solicitó a la Corte la reiteración de oficio al Ministerio del Interior y oficios a la DINA, ante la demora en contestar de dicho Ministerio. El 7 de septiembre, se solicita a la Corte oficiar a Cuatro Alamos y Tres Alamos y pedir al Ministerio del Interior informes sobre el examen médico que debería practicarse a todo detenido según el D.S. 187. El 8 de septiembre, se elevó solicitud al Sr. Ministro del Interior, con el fin de obtener la libertad de Marta Ugarte. El día 11, la Corte de Apelaciones rechaza el recurso, al que se apela de inmediato.

(15) María Isabel Gutiérrez Martínez, Horacio Neftalí Carabantes Olivares, Elías Ricardo Villar Quijón, Abel Alfredo Vilches Figueroa, Carlos Ramón Rioseco Espinoza, Alfredo Gabriel García Vega, Fabián Ibarra Córdova y Sonia Ríos Pacheco.

(16) Véanse las observaciones del Gobierno de Chile en A/C.3/31/6, cap. IV, secc. C, 4 b).

(17) *Idem*, secc. D, 4 b.

(18) *Idem*, secc. D, 1.

(19) Según se informa en Vicaría de la Solidaridad, *Separata Solidaridad, N° 4*, esas ocho peticiones fueron las siguientes:

(20) Vicaría de la Solidaridad, *Separata Solidaridad, N° 4*.

(21) Recurso de reposición interpuesto por la Vicaría de la Solidaridad, *Separata Solidaridad, N° 4*.

(22) *Separata Solidaridad, N° 4*.

(23) *Ibid.* Por su lado el Grupo deja constancia de que esto debe entenderse sin perjuicio de lo relativo al procedimiento judicial acerca de la ausencia de personas.

(24) *Separata Solidaridad, N° 4*.

(25) *Ibid.*

(26) *Ibid.*, N° 11.

(27) Véanse las observaciones del Gobierno de Chile en A/C.3/31/6, capítulo IV, sección C, 8.;

III. PRESENTACION DE LOS FAMILIARES DE DETENIDOS "DESAPARECIDOS" A LOS SEÑORES COMISIONADOS DE LA O.E.A.

Santiago, Mayo 1976.

EXPLICACIONES PREVIAS

Los familiares de los presos políticos no reconocidos por la Junta Militar de Chile, hacemos extensivo el conocimiento de este documento a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, con el objeto de que a través de sus delegados, los países de América cono-

can y se interioricen de un problema que hoy afecta a cientos de hogares en nuestra patria, cual es, el desaparecimiento de personas como consecuencia del arresto de que son víctimas de parte de los agentes de los Servicios de Seguridad o miembros de las Fuerzas Armadas.

Creemos que un hecho de esta naturaleza, por su gravedad no puede pasar inadvertido a un organismo cuya razón de ser, es precisamente la de obtener el respeto y la vigencia de los derechos fundamentales del Hombre en América. De allí que si bien de la redacción de este documento se desprende que va dirigido a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, nos ha parecido necesario y útil hacerlo llegar a otros organismos e Instituciones, cuya preocupación permanente también es la de lograr el respeto al ser humano, cualquiera sea su raza, ideología o credo.

Hubiéramos querido hacer entrega del máximo de antecedentes que acrediten lo expuesto en el desarrollo de este trabajo, por razones obvias nos encontramos limitados para ello, ya que sólo contamos con una información acabada respecto de 364 presos políticos no reconocidos, cuyos familiares participan agrupados en la búsqueda de su ser querido. En todo caso esto nos parece suficiente para mostrar una realidad, y para crear una inmediata inquietud en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en relación al problema que afecta a 364 familias y a otros cientos más que por razones de temor o por encontrarse alejados de los organismos y entidades que puedan ampararlos en su situación, no dan a conocer en forma individual su problema.

INTRODUCCION

Por un imperativo de verdad y justicia, los familiares de los presos políticos no reconocidos por la Junta Militar de Chile, damos a conocer al mundo la verdad de los hechos ocurridos en torno a la detención de nuestros seres queridos, efectuadas por agentes de los Servicios de Seguridad del Gobierno o por efectivos de las Fuerzas Armadas, y respecto de los cuales no se ha podido precisar el estado ni lugar en que se encuentran, permaneciendo por tanto en calidad de desaparecidos por períodos que ya se prolongan por 6 meses, 1 año, e incluso en algunos casos por más de 2 años.

En la primera parte de este trabajo damos a conocer el problema de los detenidos desaparecidos de manera general, a partir de las causas que lo han originado, señalando la actitud del Poder Judicial en relación a este problema, enumerando las diligencias y demás trámites realizados por los familiares, tendientes a dar a conocer su paradero, para terminar expresando la necesidad de que el máximo organismo mundial realice una investigación en nuestra patria destinada a determinar la verdadera proyección de lo ocurrido, y, para que además interceda a favor de estos presos políticos no reconocidos, como una medida destinada a salvar la vida de aquellos que han logrado sobrevivir a tan dramáticas y terribles circunstancias.

En su segunda parte, damos respuesta al anexo del documento enviado por el Gobierno de Chile a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas presidida por el Señor Allí Allana, en el que se dan a conocer listas de personas, cuyos nombres corresponden en un alto número a personas detenidas-desaparecidas, a las que se hace aparecer como "presumiblemente desaparecidas" pero que fueron ubicadas en relación del Instituto

Al tratar de explicar de manera general como se originan la situación de persona detenida-desaparecida, no podemos dejar de señalar las causas que motivan estos hechos. Causas que se pueden resumir:

a) Vigencia del Estado de Sitio en nuestro país, que ha significado las restricciones de libertades y Derechos fundamentales del ser humano y que se encontraban garantizados en la Constitución Política del Estado.

Si bien es cierto los grados que regulan el Estado de Sitio han variado durante estos dos años y meses de Gobierno Militar, los desaparecimientos de personas han continuado, lo que indica que la variación de grado implica cambios formales, pero en ningún caso altera lo fundamental del Estado de Sitio, cual es la discrecionalidad en la actuación del Poder Ejecutivo en materia de libertad personal.

b) Existencia de organismos de Seguridad (DINA) que implementan una política represiva del Gobierno destinada a acallar y destruir cualquier planteamiento o actividad que no se encuadre dentro de las líneas programáticas destinadas a crear una nueva institucionalidad nacionalista en el país.

Esta política represiva se implementa fundamentalmente a través de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), y otros servicios de seguridad de menor importancia, pero no por ello menos eficaces en esta materia.

Señalamos estas 2 causas como motivadoras de los hechos que han significado el desaparecimiento de cientos de personas, porque respecto de la primera, es decir de la vigencia del Estado de Sitio en nuestro país, es detenida cada persona. Y respecto de la segunda porque a través de los organismos de seguridad se llevan a cabo las detenciones.

RESPONSABLES DE LA EXISTENCIA DE PERSONAS DETENIDAS-DESAPARECIDAS EN CHILE

Es un problema de la naturaleza como el planteado, en que se han pisoteado los Derechos más elementales del ser humano —y por ello inviolables— no puede dejar de señalarse a los responsables de lo ocurrido. No hacerlo significa ser cómplices de actos que indignan y repugnan a la conciencia de todo ser humano.

Si bien es cierto durante el desarrollo de este trabajo, particularizamos respecto de que servicios de seguridad han practicado los arrestos (fundamentalmente en la segunda parte) al señalar responsables de la tragedia que sacude a cientos y cientos de hogares en Chile, debemos precisar la responsabilidad que le cabe a la propia Junta Militar de Gobierno, y a sus colaboradores más inmediatos, entendiéndose por tales Ministro del Interior, Ministro de Defensa Nacional, Director de DINA, Director de Sendet y otros, ya que estas autoridades de una u otra manera se encuentran vinculadas con este problema. No debe olvidarse que toda detención es practicada en virtud de un decreto supremo emanado del Presidente de la República (facultad que ha delegado en el Ministerio del Interior), y que la Dirección de Inteligencia Nacional es dependiente directamente de la Junta Militar de Gobierno.

Pero lo que nos interesa destacar en este punto, es la actitud que estas autoridades han tenido frente al problema. Actitud que se ha traducido en un sistemático silencio ante todas las consultas que individualmente o en conjunto les han hecho llegar a los familiares de los detenidos-desaparecidos. Creemos que en este aspecto, y en relación con los resultados obtenidos en las demás diligencias, debemos precisar diversas alternativas que explicarían el problema y que serían las razones que el Gobierno tendría que continuar guardando silencio.

En efecto, las alternativas serían las siguientes:

a) Un grupo de detenidos-desaparecidos, se encontrarían con vida, incomunicados en algún lugar secreto, y serían mantenidos en calidad de rehenes, sin que exista una idea clara y precisa de los motivos de ello.

b) Un grupo de detenidos-desaparecidos, se encontrarían en condiciones físicas y síquicas deplorables, razón por la cual el Gobierno los mantendría oculto de los ojos de la opinión pública nacional y mundial, ya que con la presencia de ellos se comprobaría en forma más fehaciente aún, las diversas formas y

procedimientos de tortura utilizados por los organismos especializados.

c) Un grupo de detenidos-desaparecidos habría fallecido como consecuencia de los métodos de tortura o por fusilamientos, sobre todo en los inmediatamente posteriores al pronunciamiento militar.

Creemos que la actitud de silencio del Gobierno sólo se puede interpretar de una mejor manera con estas alternativas que en alguna manera explicarían la situación actual en que eventualmente podrían encontrarse estos cientos de personas.

El problema de la responsabilidad en acontecimientos como el que nos ha tocado vivir a nosotros, daría lugar indudablemente a un largo análisis, pero en realidad en esta oportunidad nos interesa sólo dejar señaladas estas responsabilidades en estos dolorosos hechos. Hechos que el máximo organismo mundial no podrá tolerar jamás queden sin solución, y sólo en el recuerdo de aquellos hogares destruidos por el desaparecimiento de un padre, madre, esposo (a), hijo, hija, etc.

III. ENUMERACION DE LUGARES Y ORGANISMOS VISITADOS POR CADA FAMILIA EN LA BUSQUEDA DE SU SER QUERIDO

Desde el mismo momento en que cada persona es sacada de su hogar centro de trabajo, universidad, etc. y sometida a incomunicación en lugar desconocido, la reacción natural de su núcleo familiar es movilizarse en su búsqueda, dirigiéndose a todos los lugares en que existe una posibilidad de información del arrestado.

Parece ocioso enumerar lugares y organismos visitados con el objetivo ya señalado, lo hacemos como una manera de demostrar que no se ha dejado pasar oportunidad alguna que permita aclarar la situación actual del detenido, y como una manera de demostrar al largo peregrinar por cárceles, campos de detenidos, comisarías de Carabineros, etc. que han debido soportar todos aquellos que cuentan con detenido-desaparecido en su hogar.

Cada familiar a lo menos a acudido a los siguientes lugares en busca de noticias:

- Cárcel Pública de Santiago y provincias.
- Penitenciaría de Santiago.
- Estadio Nacional (cuando se encontraba habilitado como Campo de Detenidos).
- Estadio Chile (idem).
- Terrenos de FISA (idem).
- Oficina Salitrera Chacabuco (Idem).
- Campo de Pisagua en la provincia de Iqueque.
- Campo de Ritoque.
- Campo de Puchuncaví.
- Campo 3 Alamos.
- Campo 4 Alamos (sólo para incomunicados).
- Campo de Pirque.
- Isla Dawson.
- Isla Quiriquina.
- Comisarías de Carabineros de Santiago y provincias.
- Unidades de Investigaciones de Santiago y provincias.
- Unidades y Regimientos militares de diversos lugares del país. Fundamentalmente las consultas se han dirigido a:
 - Recinto Militar Tacna.
 - Recinto Militar de Tekas Verdes.
 - Escuela de Infantería de San Bernardo.
 - Regimiento Buin.
 - Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea.
 - Politécnico de la Fuerza Aérea.
 - Comandancia Naval de Talcahuano, etc.

A vía de ejemplo hemos señalado estos lugares, porque en todos ellos se ha verificado la presencia de presos políticos, y en algunos se ha verificado la presencia de varias de las personas que se encuentran desaparecidas.

Pero no sólo se han realizado gestiones en las entidades mencionadas sino que también han sido visitados:

- Oficina Nacional de Detenidos (SENDET).
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Defensa.
- Hospital Militar.

Médico Legal, presumiblemente desaparecidas que no tienen existencia legal en el Gabinete de Identificaciones, etc.

En ésta respuesta señalamos los hechos como han ocurrido en su estricta verdad, y tratamos de sebozar una interpretación a la publicación de estas listas en un intento de darnos una respuesta racional ante las aberraciones consignadas en dichas listas.

En su tercera parte, adjuntamos una serie de documentos que dan cuenta de algunas de las múltiples gestiones realizadas por los familiares de estos presos políticos no reconocidos por la Junta Militar de Chile, y además ellos por sí mismos dan cuenta de la gravedad de la situación que afecta a cientos de hogares chilenos que se ven privados de contar en su grupo familiar del hijo, hija, esposo, esposa, padre, madre, etc. que se encuentra arrestado en lugar desconocido al que no se permite acceso de persona alguna.

I. CONFIGURACION DEL PROBLEMA

Los capítulos de nuestra tragedia, comienzan a escribirse desde los primeros días del pronunciamiento militar llevado a cabo en nuestra patria por las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, el día 11 de Septiembre de 1973.

En efecto, como consecuencia del Estado de Sitio en grado de Guerra Interna implantado en nuestro país con posterioridad al 11 de Septiembre por el Gobierno Militar, se restringen las libertades y Derechos garantizados por la Constitución Política del Estado, en favor de todos los habitantes de país. Estas medidas junto a otras que las complementan, en la práctica se tradujeron en la detención de miles de personas a lo largo de todo el territorio nacional, las que eran llevadas a los Campos de Detenidos creados especialmente para tal efecto, sin que en un primer momento sus familiares tuvieran conocimiento del lugar al cual era trasladado el detenido, ni la suerte corrida por él en estos lugares.

A las semanas siguientes se dan a la publicidad listas de personas arrestadas y su lugar de detención a través del Ministerio de Defensa. Pero junto al apareamiento de estas listas, comienza a configurarse la situación de personas detenidas-desaparecidas, es decir la de personas que habiendo sido detenidas por patrullas militares, en sus hogares, centros de trabajo, universidades etc. no eran incluidos sus nombres en las listas publicadas y respecto de las cuales no se entregaba ningún tipo de información. Empiezan a formarse los primeros grupos de prisioneros políticos no reconocidos por el Gobierno Militar a pesar del cúmulo de evidencias que dan testimonio de la detención.

Estos hechos, que en un primer momento se creían excepcionales y sólo producto de la incapacidad administrativa de la autoridad para dar a conocer con exactitud las cifras y totales de nombres de personas detenidas en virtud del Estado de Sitio, se han ido repitiendo día a día de manera sistemática a lo largo de estos 2 años y meses de actuación del Gobierno Militar, hasta llegar a transformarse en un problema de tal magnitud que en la actualidad la cifra de presos políticos no reconocidos asciende a alrededor de 600 casos.

Estos cientos de casos de personas detenidas-desaparecidas (de las que se tienen conocimiento) se han originado de la misma forma. La persona es detenida por agentes de Seguridad, es llevada de inmediato a una casa de interrogatorio (lugares donde muchos de ellos han sido vistos, o donde han sido careados frente a otros detenidos que hoy se encuentran en libre plática en algún Campamento o en libertad), y después es trasladado a lugares desconocidos que no han sido posibles de precisar a la fecha. Mientras esto sucede al detenido, sus familiares más cercanos inician su búsqueda a través de diversos lugares y medios, obteniendo sólo como respuesta el no reconocimiento de la detención por parte del Gobierno y su irresponsabilidad frente a lo ocurrido.

Estas características se dan en forma similar en todos los casos, sin que se observen variaciones de importancia, salvo casos de excepción en que la detención ha sido reconocida por el Gobierno mediante oficio enviado a la Corte de Apelaciones, o por publicaciones en la prensa en que se ha dado a conocer el hecho y no han sido desmentidos por las autoridades de Gobierno.

Instituto Médico Legal (lugar donde no se ha verificado el ingreso de ninguna de las personas detenidas-desaparecidas).

Ministerio de Justicia.

Presidencia de la Corte Suprema y de Apelaciones, etc.

Además de los lugares visitados, como ya se ha dicho cada familia de manera individual o conjunta han realizado diversas gestiones que consisten fundamentalmente en envío de cartas a las autoridades a fin de obtener respuesta a su problema, o envío de cartas a entidades humanitarias para que intercedan en favor de estos presos políticos no reconocidos por la Junta Militar de Chile.

Sólo cabe agregar a lo dicho, que del conjunto de acciones realizadas la única respuesta de las autoridades es, un silencio sistemático.

IV. ACTITUD DEL PODER JUDICIAL EN RELACION A ESTE PROBLEMA

Además de las consultas realizadas ante los organismos y lugares antes mencionados, por cada detenido no reconocido se han realizado diversas gestiones judiciales, con el objeto de lograr a través del Poder Judicial información acerca del estado, situación y lugar en que se encuentra.

En este sentido cabe señalar que en favor de cada uno de ellos se ha presentado Recurso de Amparo o Habeas Corpus ante la Corte de Apelaciones respectivas, además se han presentado denuncias por presunta desgracias o querellas por secuestro ante los Juzgados del Crimen.

Respecto de los Recursos de Amparo, todos ellos han sido rechazados, con el solo mérito del informe del Ministro del Interior que comunica a la Corte de Apelaciones que la persona no ha sido detenida por Organismo alguno dependiente de ese Ministerio.

Respecto de las denuncias y querellas presentadas ante los jueces del Crimen, en muchos casos a través de diversos medios probatorios, —fundamentalmente prueba de testigos— se ha comprobado el hecho de la detención y los responsables de ella, pero los jueces se ven obligados a sobreseer por la capacidad en que se encuentran para actuar.

Esa capacidad se ha generado, por una parte, por la actitud que ha adoptado la Corte Suprema y la Corte de Apelaciones ante este problema, cual es la de NO abrir canales que permitan investigar los hechos, cerrando así toda posibilidad que un Poder del Estado independiente pueda tomar conocimiento y participación en un problema de tanta gravedad y que afecta a cientos de familias chilenas. Esta actitud de las Jerarquías superiores del Poder Judicial corresponde a una política más amplia, cual es la de no entrometerse con el Poder Ejecutivo en cuanto este Poder está haciendo uso de facultades privativas, como por ejemplo, la del Presidente de la República establecida en el art. 72 N. 17 de la Constitución Política del Estado (...). Esto ha significado que cuando una persona es detenida en virtud del Decreto Supremo dictado por el Presidente de la República, el Poder Judicial acepta esta detención, cualesquiera sean las formas en que se ha verificado, el tiempo que la persona permanece incomunicada, y en definitiva, el tiempo que permanezca privada de libertad en algún campo de detenidos. Pero en caso de no existir este Decreto Supremo del Presidente de la República, que en uso de sus facultades ordene la detención, la Corte Suprema ha entendido que la detención no ha sido practicada por los organismos de seguridad competentes en la materia, y por tanto se trataría de casos de "secuestro", "situaciones de abandono", etc. debiendo en estos casos investigar los hechos el Juez del Crimen correspondiente ya que, "estos son hechos ajenos a la situación de Estado de Sitio que vive el país, y a la participación de los organismos de seguridad y de las Fuerzas Armadas".

Consecuente con esta posición, es que cada caso individual es llevado ante el Juez del Crimen respectivo, quien se encuentra con la actitud de la Corte Suprema ya explicada, y por otro lado se encuentra con la imposibilidad objetiva de actuar, ya que le es imposible visitar y constituirse en lugares secretos en que se mantiene a personas incomunicadas por organismos de seguridad, además están imposibilitados de poder entrar a regimientos y unidades militares de los que se tiene conocimiento que en algunas oportunidades son llevados los presos políticos, tampoco

les es posible tomar declaraciones a los responsables de la detención (en los casos en que se ha logrado individualizarlos) ya que estas personas se encuentran protegidas por el propio servicio para que actúan. Esto ha significado la imposibilidad absoluta de interrogar a los aprehensores del detenido.

Todo este cuadro explica la ineffectividad de los Jueces del Crimen para poder investigar lo ocurrido y establecer las responsabilidades del caso.

Pero no sólo gestiones individuales se han intentado por parte de los familiares, sino que también se han realizado gestiones de carácter masivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago y ante la propia Corte Suprema.

Así es como se presentó a la Corte de Apelaciones de Santiago, en Marzo de 1974 el primer recurso de amparo masivo en favor de 131 personas pertenecientes en su gran mayoría a zonas rurales. De esta gestión realizada al amparo del Comité Pro-Paz se obtuvo la designación de un Ministro en Visita para que investigara los hechos.

A pesar que ya han transcurrido 2 años y meses de esta presentación masiva, no se ha obtenido resultado alguno. Esto se ha debido fundamentalmente a la irresponsabilidad del Ministro encargado de la investigación que no ha adoptado las medidas tendientes a lograr resultados positivos para esclarecer los hechos, para ejemplarizar lo dicho podemos señalar que jamás se han citado a los testigos a declarar, no se ha requerido información alguna a los organismos correspondientes, etc. Este primer recurso de amparo masivo llamó significativamente la atención de la opinión pública nacional sobre un problema que es desconocido para una gran mayoría de chilenos.

La segunda gestión colectiva presentada ante la Corte de Apelaciones es una denuncia por Secuestro Masivo, con fecha mayo de 1975 en favor de 163 presos políticos no reconocidos. Esta petición ha sido reiterada en tres ocasiones ante la Corte Suprema, julio de 1975 en favor de 163 personas, Agosto de 1975 en favor de 168 personas, Septiembre de 1975 en favor de 188 personas. Todas estas presentaciones presentadas bajo el alero del Comité Pro-Paz han sido denegadas.

En cada oportunidad las reiteraciones se fundaban en hechos concretos, probados a través de testimonios, documentos, etc, que hacían irrefutable cada petición. Aún más la última de estas presentaciones iba avalada por una petición formulada por 269 sacerdotes y religiosas de diversas jerarquías, comunidades, y por una petición de un significativo número de miembros del colegio de abogados.

De lo expuesto, tanto en lo referente a las acciones individuales como a las acciones masivas, se puede comprobar una actitud de complicidad voluntaria o involuntaria del Poder Judicial por acallar un problema tan grave y de la magnitud como lo es, el desaparecimiento de presos políticos que han sido detenidos por organismos de seguridad o miembros de las Fuerzas Armadas o Carabineros.

A este trabajo se adjuntan copias de las presentaciones de carácter masivo presentadas ante las Cortes de Apelaciones y Suprema, para un mejor conocimiento del problema.

QUE SOLICITAMOS DE LA SOLIDARIDAD MUNDIAL

Denunciar el problema de los presos políticos no reconocidos por la Junta Militar de Chile a través del mundo.

Que el máximo organismo mundial solicite el levantamiento del Estado de Sitio en nuestro país, como una manera de acabar con una de las principales causas de que existan detenidos-desaparecidos en nuestra patria.

La presencia de una Comisión Investigadora en Chile, para que se conozcan las proyecciones de este problema en su real dimensión.

Y por último solicitamos de Naciones Unidas una actitud permanente de preocupación por el respeto y la vigencia de los Derechos Humanos en nuestro país.

SEGUNDA PARTE

NUESTRA RESPUESTA AL ANEXO DEL DOCUMENTO ENVIADO POR EL GOBIERNO DE CHILE A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS

En su informe de respuesta, al documento elaborado por la Comisión de Derechos Humanos ad hoc de Naciones Unidas presidida por el Sr. Allí Allana, el Gobierno de Chile ha informado a Naciones Unidas, en relación con el problema de los detenidos-desaparecidos en Chile, que tal situación no se daría, y sólo se trataría de personas "presumiblemente desaparecidas, pero que fueron ubicadas en relación del Instituto Médico Legal", personas "presumiblemente desaparecidas que se encuentran libres con decreto", etc.

En esta segunda parte de este trabajo, queremos dar a conocer al mundo muchas de la falsedades, contradicciones y errores que contienen las listas de personas a las cuales se hace referencia en los anexos del documento de Gobierno enviado a Naciones Unidas. No pretendemos entregar un acabado estudio del mismo, porque obviamente no contamos con las posibilidades para ello, sólo nos limitamos a entregar los antecedentes suficientes que demuestran la poca seriedad del Gobierno en la entrega de información a los organismos internacionales en relación con el problema de los presos políticos no reconocidos por la Junta Militar de Chile, y a su nula preocupación por esclarecer una situación que afecta a cientos de hogares en Chile.

En estos capítulos, nos hemos sólo de referir a un conjunto de personas mencionadas en las listas (no al total), que corresponden a un conjunto de presos políticos no reconocidos, cuyos familiares participan unidos en su búsqueda. Si bien es cierto nos referimos a un conjunto de ellos y no al total, consideramos un deber de conciencia dejar planteada nuestra inquietud en este organismo internacional en el sentido de que se investigue lo que verdaderamente ha ocurrido en torno a ellos.

Creemos que con lo que pasamos a exponer más adelante, es suficiente para demostrar con cierta claridad los alcances de la horrible tragedia que afecta a cientos de familiares de nuestro país, y para demostrar la burda maquinación de Gobierno destinada a demostrar al mundo su no participación en hechos que indignan y repugnan la conciencia de todo ser humano cualquiera que sea su raza, ideología o credo.

PRESOS POLITICOS NO RECONOCIDOS QUE NO TENDRIAN EXISTENCIA LEGAL

En relación con las listas de personas, "presumiblemente desaparecidos, que no tienen existencia legal en el Gabinete de Identificaciones" queremos dejar en claro lo siguiente:

—que respecto de cada una de las personas mencionadas en esta lista, de su ficha individual se desprende, que ha sido detenida por los agentes del servicio de seguridad o por miembros de las Fuerzas Armadas, teniendo como característica común todos ellos que con posterioridad a su arresto han pasado a tener la calidad de desaparecidos.

—que a pesar de lo burdo de la falsedad de esta lista, hemos querido demostrar al mundo la existencia legal de nuestros familiares a través de documentos de diversa índole para así desvelar cualquier duda al respecto.

—en cuanto a la interpretación de estas listas, creemos que si bien es cierto aparece como implicable que personas que cuentan con un grupo familiar, que desarrollaban una actividad de trabajo o de estudio anterior a la detención, que cuentan con amigos, que para poder desenvolverse en la vida nacional han debido inscribirse en los servicios de identificación y otros; aparezcan en un informe del Gobierno de Chile como personas sin existencia legal. Pero después de haber explicado en grandes líneas cómo han sido sus detenciones, cómo ha sido el largo peregrinar de sus familiares en la búsqueda infructuosa de ellos, todo no es tan inexplicable. Ya que el único objetivo alcanzable con estas listas es cerrar por parte de los responsables de estos hechos la última etapa de su trabajo, pretendiendo borrar toda huella de la existencia de estas personas como una maniobra destinada a encubrir la responsabilidad que cabe al propio Gobierno y a sus servicios de seguridad en el posterior desaparecimiento de estas personas como consecuencia de su arresto.

A continuación damos a conocer la lista de estas personas y la fecha de sus detenciones, desprendiéndose de este último antecedente el largo período de incomunicación al cual han sido sometidos en algún lugar desconocido de nuestro país:

DETENIDO — DESAPARECIDO FECHA DE LA DESAPARICION

Alejandro Campos Barra	13 de Septiembre de 1973
Sergio Cienfuegos Cavieres	7 de enero de 1974
Manuel Cates Lara	23 de agosto de 1974
Sergio Fernández Pavez	5 de octubre de 1974
Antonio Gueda Ortiz	16 de julio de 1974
Joel Huaquiñir Benavides	2 de julio de 1974
Luis Jiménez Cortés	15 de septiembre de 1973
Eduardo Jorquera Encina	5 de agosto de 1974
Ogan Esteban Lagos Marín	12 de marzo de 1975
Carlos Leiva Campos	
Sergio Maureira Lillo	7 de octubre de 1973
Jorge Hernán Müller Silva	28 de noviembre de 1974
Ramón Núñez Espinoza	25 de julio de 1974
Jacqueline Drouly Juric	30 de octubre de 1974
Ramón Luis Silva Carreño	16 de octubre de 1973
Antonio Patricio Soto Cerna	22 de noviembre de 1974
Sergio Tormen Méndez	20 de julio de 1974
Ruperto Ariel Torres Aravena	13 de octubre de 1973
Basilio A. Valenzuela Alvarez	16 de octubre de 1973
Claudio Stgo. Venegas Lazzaro	10 de septiembre de 1973
Edmundo Zuñiga Zuñiga	23 de agosto de 1974
José Hugo Vidal Arenas	3 de octubre de 1973

A la sola mirada de este cuadro se puede establecer como característica común respecto de este grupo de 22 personas que los períodos de incomunicación a 2 años. Sobran explicaciones en lo que dice relación a la violación de sus derechos fundamentales.

ANTECEDENTES INDIVIDUALES DE CADA PRESO POLITICO NO RECONOCIDO MENCIONADO EN LAS LISTAS DE GOBIERNO

Con el objeto de analizar cada situación individualmente, se ha elaborado una ficha personal de cada preso político no reconocido por el Gobierno y que ha sido mencionado en las listas en cuestión, cuyos familiares participan unidos en su búsqueda. De lo que se desprende que muchas personas nombradas en estas listas no han podido ser incluidas en esta parte del trabajo por no contarse con los antecedentes suficientes.

Cada una de estas fichas ha sido elaborada con la información entregada por los propios familiares, ya que ellos en su gran mayoría han sido los propios testigos de la detención de su padre, madre, cónyuge, hijo, hija, etc. Y porque ellos mismos son a su vez los que han realizado todas las diligencias y averiguaciones posteriores tendientes a dar con su paradero. En consecuencia del conocimiento directo de los hechos que ha tocado vivir a este conjunto de familiares, no cabe en poner en duda la veracidad de todo lo expuesto. Lo contrario sería desconocer la única y verdadera fuente de información de lo ocurrido.

En cada una de estas fichas consta la identidad del detenido, la fecha de su detención, circunstancias del hecho, diligencias efectuadas por los familiares (se señala a vía ejemplar), situación del detenido según el informe del Gobierno y la apreciación individual del caso en relación a las contradicciones que existen entre la verdad de lo ocurrido y la información entregada por el Gobierno.

Estas fichas se acompañan al final del documento.

En lo que respecta a este punto sólo cabe agregar, que a las fichas de las personas que "presumiblemente no tienen existencia legal en el Gabinete de Identificaciones", se agregan documentos que prueban lo contrario.

En lo que dice relación al análisis conjunto de esta situación, nos hemos de referir en particular a las personas que se hace aparecer sin existencia legal o que aparecen ingresadas al Instituto Médico Legal. En cuanto a las demás listas sólo hacemos referencias de ellas por vía ejemplar en algunos casos para demostrar errores y contradicciones que emanan del informe mismo.

PRESOS POLITICOS NO RECONOCIDOS QUE HABRIAN INGRESADO AL INSTITUTO MEDICO LEGAL

En este capítulo, nos hemos de referir en particular a un grupo de personas que según el documento de Gobierno estarían "presumiblemente desaparecidas, pero que fueron ubicadas en relaciones del Instituto Médico Legal".

De un total de 63 personas mencionadas en estas listas, nos hemos referido a un limitado número de casos que corresponden a personas cuyos familiares participan en forma conjunta en la búsqueda de su ser querido.

Como ya se ha explicado, estos grupos de detenidos desaparecidos son personas que han sido arrestadas arbitraria e ilegalmente por efectivos militares o agentes de los servicios de seguridad del país, en distintas fechas y circunstancias, y respecto de los cuáles el Gobierno nunca ha informado acerca de las razones que originaron la detención, los motivos de las largas incomunicaciones a las cuales han sido sometidos, y en definitiva, nunca se ha dado a conocer el lugar de su detención.

En cuanto a las personas nombradas en esta lista (supuestamente ingresadas al Instituto Médico Legal), a través de su ficha individual particularizamos su situación a fin de demostrar el hecho de su detención, los responsables de estos hechos, y la apreciación del caso a partir de la información entregada por el Gobierno a Naciones Unidas.

Del conjunto de estos casos se pudo establecer hechos realmente conmovedores, y que creemos deberán provocar en el máximo organismo mundial urgente de una investigación a fondo del problema. Concretamente nos referimos a los casos de Paine y Talagante; ambos sectores a zonas rurales y en los cuales en distintas oportunidades se efectuaron detenciones masivas, sin que a la fecha se haya podido establecer la "suerte" corrida por estos grupos de personas.

A continuación hacemos referencia en particular a estas dos situaciones.

a) Detención masiva efectuada en la localidad de Paine

En esa localidad con fecha 23 de Octubre de 1973, fué detenido un grupo de 22 personas por efectivos de la Escuela de Infantería de San Bernardo. Las detenciones las practicaron a altas horas de la noche, cuando cada una de las personas arrestadas se encontraba en sus respectivos hogares gozando del descanso nocturno. En algunos casos se practicaron allanamientos, y en otros se limitaron a revisar superficialmente las casas. Este grupo casi en su totalidad está constituido por campesinos de los Asentamientos "Nuevo Sendero" y "Veinticuatro de Abril", otro de los arrestados vivía en el pueblo mismo de Paine.

Después de haber transcurrido algunos meses sin que fueran entregadas noticias de estos detenidos de parte de las autoridades, —al igual como ocurría con otros detenidos en forma individual en Santiago, y con un grupo de campesinos detenidos en Talagante, que en total sumaban un alto número de arrestados que se encontraban desaparecidos— el Comité de Cooperación para la Paz en Chile presentó en su favor, con fecha Marzo de 1974, un Recurso de Amparo Masivo a la Corte de Apelaciones de Santiago. El objeto de este Recurso era lograr la investigación de estos hechos que afectaban a tan alto número de personas, y para ello se solicitó la designación de un Ministro en Visita Extraordinario.

En razón de haberse denegado lo solicitado, en meses posteriores el mismo Comité para la Paz apeló este Recurso ante la Corte Suprema, la que determinó que estos hechos debían ser investigados y para tal efecto designó un Ministro en Visita Extraordinario. Designación que recayó en el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago Señor Zurita (quien a la fecha no ha entregado resultado alguno de su investigación).

Nos hemos referido en particular a este Recurso porque nos interesa destacar en particular, el oficio enviado por el Director del Instituto Médico Legal, quien en respuesta a la consulta realizada por la Corte de Apelaciones en virtud de este Recurso de Amparo, en el sentido de establecer si estas personas por las cuales se solicitaba amparo habían ingresado a dicho lugar; da a conocer que a la fecha 5 de Abril de 1974, de un total de 131 personas por las cuales se le consulta, sólo una de ellas había ingresado a dicho Instituto.

Pues bien, de la confrontación de este Informe entregado por el Director del Instituto Médico Legal, con el Informe de Gobierno no se puede concluir, que el Gobierno pretende hacer aparecer como personas fallecidas e ingresadas al Instituto Médico Legal con fecha anterior al 5 de Abril de 1974 a un número de detenidos—desaparecidos, que en verdad a esa fecha no registraban ese ingreso como ya se ha señalado, lo que demuestra la falsedad de los antecedentes entregados en el Documento de Gobierno a Naciones Unidas (se adjunta fotocopia de este informe).

Mirado este problema desde otro punto de vista, es decir, aceptando como verdad lo aceptado por el Gobierno, en el sentido de que estas personas hayan fallecido (a pesar que no registran ingreso en el Instituto Médico Legal), se llega a la increíble conclusión, de la relación de las fechas de deceso de cada una de las personas detenidas de Paine, que de las 10 personas del total de 22 que aparecen como ingresadas al Instituto Médico Legal, todas esas muertes se habrían producido en formas sucesivas, es decir, habrían sido ejecutados o ajusticiados, unos tras otros sólo con diferencias de horas o de días.

De ser verídica esta información de Gobierno, estaríamos en presencia de un hecho sólo comparable a los genocidios más horribles que a la humanidad ha tocado vivir.

En el cuadro que a continuación se inserta, se demuestra la relación de las fechas de deceso de este conjunto de personas que fueron detenidas una misma noche por una Patrulla Militar de la Escuela de Infantería de San Bernardo:

Detenidos — Desaparecidos	Fecha de Deceso según el Gobierno
José Domingo Adasme Núñez	16-X-73 (10,45 horas)
José Ignacio Castro Maldonado	16-X-73 (10,45 horas)
Luis Alberto Gaete Balmaceda	17-X-73 (10,30 horas)
Carlos Enrique Gaete López	18-X-73 (12,20 horas)
Rosalindo Delfín Herrera Muñoz	21-X-73 (22,15 horas)
Luis Rodolfo Lazo Maldonado	22-X-73 (11,30 horas)
Samuel del Tránsito Lazo Maldonado	23-X-73 (11,30 horas)
Samuel Altamiro Lazo Quintero	23-X-73 (11,30 horas)
Carlos Enrique Lazo Quintero	24-X-73 (15,00 horas)
José Germán Fredes García	24-X-73 (20,25 horas)

Algunas de estas personas se encuentran incluidas en el recurso de amparo presentado en Marzo de 1974, ante la Corte de Apelaciones, por el Comité para la Paz, y por tanto es válido para ellos todo lo dicho anteriormente. Los que no fueron incluidos en este recurso por haber sido detenidos en fecha posterior a su presentación, han sido incorporados en otras presentaciones masivas interpuestas ante la misma Corte de Apelaciones de fechas Julio, Agosto, Septiembre de 1975. (Se adjuntan copias de estas presentaciones).

Respecto de estas personas cabe agregar que sus familiares en forma individual han consultado en varias oportunidades al Instituto Médico Legal si se ha verificado el ingreso de su ser querido en dicho lugar. Hasta la fecha este Instituto siempre ha informado que tal cosa no ha ocurrido. Lo que viene a reforzar los expresado, en el sentido de que esta lista sería falsa.

A continuación se inserta la lista de detenidos—desaparecidos afectados, su fecha de detención y la fecha de su deceso según el Gobierno:

Detenido—Desaparecido	Detención	Fecha de Deceso
Héctor Rodríguez Cárcamo	19-9-73	19-9-73
Dixon Retamal Cornejo	3-10-73	5-10-73
Juan Aravena Hernández	11-9-73	23-9-73
Nelson Hernández Flores	7-10-73	11-10-73
José Manuel Herrera	7-10-73	6-10-73
Jorge Espinoza Méndez	18-6-74	10-7-74
Artagnan Rodríguez González	24-8-74	27-12-74
Antonio Aguirre Vásquez	11-9-73	3-10-73
Miguel Heredia Vásquez	26-12-73	26-12-73
Carlos Aracena Toro	24-9-74	24-9-74
Luis González González	15-3-75	15-3-75
Guillermo Bustamante Sotelo	14-9-73	14-9-73
Miguel Canto Gutiérrez	5-10-73	11-10-73

De la relación de fecha de la detención y de la fecha de deceso de cada uno de ellos, se puede establecer, siempre teniendo presente la presunción de veracidad del Informe de Gobierno que:

—que del conjunto de estas personas, 5 de ellas habrían fallecido al mismo día de su detención.

—que siete de estas personas, habrían sufrido un corto período de incomunicación, antes de ser ejecutadas o de haber fallecido producto de otras causas.

—que una de estas personas habría fallecido antes de su detención.

En suma, después de haber examinado la situación de este conjunto de personas (tanto de las arrestadas masivamente como la de arrestados individualmente), que presuntamente habrían ingresado al Instituto Médico Legal, se concluye claramente que se está en presencia de un cuadro represivo violento en que incluso el derecho a la vida es pisoteado sin derecho alguno.

Esta idea se desprende a pesar de las diversas interpretaciones que se realicen de estas listas. En efecto:

—una interpretación sería la siguiente:

1) Falsedad absoluta de estas listas: Esto significaría, que se trata de colocar una verdadera "cortina de humo", a una situación en que a todas luces se encuentra envuelto el Gobierno y sus Servicios de Seguridad. De lo que se trata es el de hacer aparecer a este conjunto de personas como fallecidas en circunstancias ajenas a la participación de los Organismos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas.

De ser efectiva esta interpretación, continúa vigente el criterio que del conjunto de personas detenidas—desaparecidas (y no sólo de las mencionadas en las listas de Gobierno), un grupo de ellas se encontrarían vivos en calidad de rehenes, sin que exista una razón clara para ello; y otros se encontrarían en condiciones físicas y psicológicas deplorables; y otros habrían fallecido como consecuencia de los métodos de torturas o por fusilamiento.

2) Otra interpretación, sería la opuesta a la anterior. Efectividad de estas listas:

En caso de ser absolutamente efectivas estas listas, interpretación poco probable, ya que sus familiares en múltiples oportunidades han concurrido al Instituto Médico Legal, sin que se les haya entregado ninguna información en este sentido. Estaríamos en presencia del reconocimiento de la muerte de un grupo de personas que fueron detenidas por agentes de seguridad o miembros de las Fuerzas Armadas, las que en algunos casos habrían sido sometidas a largos períodos de incomunicación antes de ser eliminadas, y en otros casos se trataría de personas que físicamente fueron eliminadas de inmediato o a los pocos días de su detención.

NOTA:

Del total de estos 22 arrestados de acuerdo a la información del Gobierno, 10 habrían fallecido, 2 no tendrían existencia legal (Basilio Valenzuela Alvarez, Ramón Luis Silva Carreño) y respecto de los otros 10 se guarda un sistemático silencio. Los nombres de estas 10 personas van insertadas en la nómina total de detenidos—desaparecidos que se agregan al final de este informe.

b) Detención masiva en Talagante.

Con fecha 7 de Octubre de 1973 fué detenido un grupo de campesinos de la zona de Talagante por Carabineros de ese lugar. Estas detenciones, al igual que en el caso anterior, fueron practicadas en los domicilios de cada uno de los arrestados a altas horas de la noche, sin que se explicaran razones de la detención, ni lugar al cual serían trasladados.

Pero, a diferencia de lo ocurrido en Paine, en este caso se pudo establecer que varios de estos campesinos estuvieron arrestados en el Estadio Nacional, habilitado en ese tiempo como campo de detenidos (se acompaña documento que acredita lo dicho).

Como ya se expresara, este grupo de personas también fué incluido en el recurso de amparo de fecha 29 de marzo de 1974, presentado por el Comité para la Paz en Chile, por tanto; respecto de ellos es válido todo lo dicho acerca de los detenidos de Paine. Sólo cabe reiterar que de ser verídica la información del Gobierno en el sentido de que seis de estas personas habrían fallecido (aunque en verdad no registran ingreso al Instituto Médico Legal), sus muertes, al igual que en el caso anterior se habrían realizado sólo con diferencias de hora y días.

Lo dicho se puede apreciar claramente en el cuadro que a continuación se inserta:

FECHA DE DECESO DETENIDO—DESAPARECIDO SEGUN EL GOBIERNO

Enrique Astudillo Alvarez	7-X-73 (11,40 horas)
Oscar Hernández Flores	9-X-73 (12,30 horas)
Nelson Hernández Flores	11-X-73 (14,30 horas)
José Maureira Muñoz	11-X-73 (20,30 horas)
Rodolfo A. Maureira Muñoz	15-X-73 (13,00 horas)
Segundo Armando Maureira Muñoz	15-X-73 (16,00 horas)

Al exponer los acontecimientos ocurridos en Talagante no podemos dejar de citar el caso de la familia Maureira Muñoz, como ejemplo de lo alarmante de estos hechos, que creemos deberán provocar una honda conmoción en el máximo organismo mundial.

De esta familia, compuesta del padre, la madre e hijos, el 7 de octubre de 1973 fueron arrestados el padre y 4 de sus hijos mayores. Con posterioridad a su arresto han pasado a tener la calidad de desaparecidos a pesar de existir de parte de la autoridad, reconocimiento de la detención, y que fueron vistos en el Estadio Nacional cuando este se encontraba habilitado como campo de detenidos.

Los que nos interesa destacar especialmente en el caso de esta familia es el hecho de que en el informe de Gobierno entregado a Naciones Unidas se da cuenta del fallecimiento de tres de los hijos, al padre se le hace aparecer sin existencia legal, y respecto del otro hijo arrestado no se entrega información alguna.

Hemos creído necesario dar a conocer cómo ha sido destruída una familia completa sin que jamás el Gobierno haya intentado esclarecer los hechos, siendo consecuente así con su posición de guardar absoluto silencio en torno a los detenidos—desaparecidos. Este gravísimo hecho sólo se puede explicar en un contexto generalizado de represión y violación de los derechos humanos, en que los responsables de estos sucesos son amparados por la autoridad, que busca silenciar lo ocurrido ocultando la verdad y cerrando la posibilidad de una investigación de lo ocurrido.

Otros casos de detenidos—desaparecidos afectados por esta lista de personas que habrían ingresado al Instituto Médico Legal.

Aparte de los grupos de detenidos en forma masiva en las localidades de Paine y Talagante, en el informe del Gobierno se hace referencia a un conjunto de personas arrestadas individualmente en su lugar de trabajo, universidad, vía pública, etc. las que también supuestamente habrían ingresado al Instituto Médico Legal.

ERRORES COMETIDOS EN LAS LISTAS DE PERSONAS QUE COMPRENDEN EL ANEXO DEL DOCUMENTO DEL GOBIERNO DE CHILE.

A vía ejemplar señalamos una serie de errores y falsedades contenidas en las listas que se ha analizado en los capítulos anteriores que demuestran, por una parte, la absoluta falta de seriedad de quienes han entregado este informe a Naciones Unidas y, por otra parte, se demuestra una clara intención de confundir al organismo internacional y a los propios familiares de los afectados que se ven enfrentados a la disyuntiva de no saber si la información entregada corresponde en realidad, a sus familiares desaparecidos o si se trata de otras personas. Uno de los errores más evidentes dice relación con el número de la cédula de identidad de las personas que supuestamente habrían ingresado al Instituto Médico Legal. A continuación se señalan algunos ejemplos:

DETENIDO—DESAPARECIDO	VERDADERO	FALSO
Jorge Espinoza	6344061-Stgo.	6394607-Stgo.
Antonio Aguirre V.	1376873-Stgo.	4984207-Stgo.
Luis González	5324249-Stgo.	1784698-Stgo.

Otros de los errores que emanan del propio informe, es el constituído por el caso de Claudio Antonio Herrera Sanhueza, a quien en una de las listas se hace aparecer como sin existencia legal, y en otra lista del mismo informe se le hace aparecer como una persona entre las que tendrían decreto de abandono.

Otro ejemplo es el caso de Gabriel Canihuante Maureira, que aparece en el informe de Gobierno sin existencia legal, pero que en la realidad se encuentra detenido en el anexo cárcel de Santiago.

Por último, queremos señalar otros errores, como es el caso de personas cuyo primer nombre, segundo apellido, etc., no corresponden al verdadero.

DETENIDO—DESAPARECIDO

Manuel Cartes Lara
Sergio Maureira Lillo
Jacqueline Drouilly Yuric

NOMBRE CON EL QUE APARECE EN LAS LISTAS DE GOBIERNO

Manuel Cortés Lara
Sergio Adrián Maureira Muñoz
Jacqueline Orcully Guric

LISTAS DE DESAPARECIDOS CHILENOS
NOMINA DE ALGUNOS DETENIDOS DESAPARECIDOS.

ALEJANDRO LUIS AVALOS DAVIDSON	RAMON LABRADOR URRUTIA	AGUSTIN A. MARTINEZ MEZA	DIANA AARON SVIGLISKY
CELSO O. AVILA LARA	MARIA LABRIN SAZO	ALFONSO MARTINEZ VICTOR	MIGUEL A. ACUÑA CASTILLO
ENRIQUE ASTUDILLO ALVAREZ	LUIS LAGOS CID	ADOLFO MANCILLA RAMOREZ	RENE ROBERTO ACUÑA REYES
ROBERTO IVAN AVILA SEPULVEDA	SERGIO LAGOS HIDALGO	HECTOR MATURANA ESPINOZA	JOSE DOMINGO ADASME NUÑEZ
ALFONSO ARAYA CASTILLO	OGAN E. LAGOS MARIN	WASHINGTON MATURANA PEREZ	FRANCISCO AEDO CARRASCO
JOSE BAEZA CRUCES	SERGIO LAGOS MARIN	JUAN B. MATURANA PEREZ	ARTURO AGUILERA PENALOZA
AMBROSIO BADILLA VASEY	GLORIA ESTER LAGOS NELSON	LUIS OMAR MAUIDA ESQUIVEL	ANTONIO AGUIRRE VAZQUEZ
LUCIO BAGUS VALENZUELA	OSCAR LAGOS RIOS	SERGIO MAUREIRA LILLO	EDUARDO ALARCON JARA
ARTURO BARRIA ARANEDA	RICARDO LAGOS SALINAS	JOSE MAUREIRA MUÑOZ	HERNAN F. ALBORNOZ PRADO
JUAN BARRIOS BARROS	EDUARDO LARA PETROVIC	RODOLFO MAUREIRA MUÑOZ	JUAN ALBORNOZ PRADO
ALVARO BARRIOS DUQUE	CARLOS E. LAZO QUINTERO	SEGUNDO MAUREIRA MUÑOZ	EDUARDO ALISTE GONZALEZ
JAIME BASUALTO URRUTIA	SAMUEL A. LAZO QUINTERO	SERGIO MAUREIRA MUÑOZ	JORGE ALTAMIRANO VARGAS
GUILLERMO BEAUSIRE ALONSO	ALONSO LAZO ROJAS	RENE MAUREIRA GUAJARDO	MARIA I. ALVARADO BORGUEL
MARIO BELMAR SOTO	LUIS R. LAZO MALDONADO	FIDEL I. MEDINA NUÑEZ	MARIA A. ANDREOLI BRAVO
MARIA BELTRAN SANCHEZ	SAMUEL LAZO MALDONADO	JUAN A. MENESES REYES	JORGE ELIAS ANDRONICOS ANTEQUERA
JACQUELINE BINFA CONTRERAS	OFELIO DE LA C. LAZO LAZO	PEDRO MERINO MOLINA	JUAN CARLOS ANDRONICOS ANTEQUERA
JOSE BARRERA BARRERA	FRANCISCO LIVA CAMPOS	GREGORIO MIMICA ARGOTE	LUIS AGUAYO FERNANDEZ
ALBERTO BARRAZA RUHL	JUAN LEIVA VARGAS	EDUARDO MIRANDO LOBOS	CARLOS ARACENA TORO
CECILIA BOJANIC ABUD	ARNOLDO LAURIE LUENGO	JUAN MOLINA MUGOLLONES	DIGNALDO ARANEDA PIZZINI
NESTOR BRAVO FERNANDEZ	JOSE P. LEON GALVEZ	SERGIO MONTENEGRO TAPIA	RAFAEL ARAVENA YEVENES
FRANCISCO BRAVO NUÑEZ	LUIS R. LOBOS GUTIERREZ	IVAN MONTTI CORDERO	PABLO ARANDA SCHMIED
ALAN BRUCE CATALAN	VIOLETA LOPEZ DIAZ	LUIS D. MORAGA CRUZ	JUAN ARAVENA HERNANDEZ
AMELIA BRUHN FERNANDEZ	MARIA C. LOPEZ STEWART	EDUARDO MORALES CHAPARRO	JUAN ARAVA RODRIGUEZ
CARMEN BUENO CIFUENTES	CARLOS ENRIQUE LORCA TOBAR	NEWTON MORALES SAAVEDRA	HECTOR MANUEL ARZANDORA HENRIQUEZ
MARIA BUSTILLOS CERCEDA	EDGARDO LOYOLA CID	ARMANDO MORALES MORALES	ALBERTO ARIAS VEGA
SONIA BUSTOS REYES	MONICA G. LLANCA ITURRA	CARLOS MORGADO OYARCE	RUBEN D. ARROYO PADILLA
JOSE IGNACIO BUSTOS FUENTES	JUAN R. MAC LEOD TREVER	SERGIO MONTESINOS ALFARO	JOSE MARIA ARRIAGA JEREZ
GUILLERMO BUSTAMANTE SOTELO	GUMERSINDO FABIAN MACHUCA	MARIO MORENO CASTRO	JOSE RAMON ASCENCIO SUBIABRE
JAIME BUZIO LORCA	ZACARIAS MACHUCA MUÑOZ	GERMAN MORENO FUENZALIDA	LUIS ACEVEDO ANDRADE
PEDRO CABEZAS VILLEGAS	OMAR L. MANRIQUEZ LOPEZ	LEOPOLDO MUÑOZ ANDRADE	JOSE NANJARI ASTORGA
ANTONIO CABEZAS QUIJADA	RODOLFO MARCHANT VILLASECA	MANUEL MUÑOZ CORNEJO	OMAR ASTUDILLO ROJAS
JAIME CADIZ NORAMBUENA	ALVARO MARIN GARCIA	JORGE MUÑOZ MELLA	RAMON ASTUDILLO ROJAS
JOSE CALDERON OVALLE	EUGENIA MARTINEZ HERNANDEZ	SILVESTRE MUÑOZ PEÑALOZA	AQUILES CALDERON MUÑOZ
MANUEL CORTES LARA	RAMIRO MUÑOZ PEÑALOZA	JOSE PEREZ HFRMOSILLA	JORGE CALDERON OTAIZA
PLUTARCO COUSY BENAVIDES	JORGE MUÑOZ PEÑALOZA	CARLOS PEREZ VARGAS	MARIO CALDERON TAPIA
JUAN CORTES CORTES	LUIS G. MUÑOZ RODRIGUEZ	HECTOR PINTO CAROCA	LUIS CAUPOLICAN CALFUQUIR VILLALON
CARLOS CUBILLOS GALVEZ	JUAN MIGUEL MAURA MORALES	PEDRO PINTO CAROCA	ALEJANDRO CAMPOS BARRA
DOMINGO CUBILLOS GUAJARDO	JORGE H. MULLER SILVA	PEDRO POBLITE CORDOBA	MANUEL CANTO GUTIERREZ
PEDRO CURIHUAL PAILLAN	CESAR A. NEGRETE PEÑA	ARSENIO POUPIN OISSEL	HORACIO CARAVANTES OLIVARES
ROBERTO CHAFER VAZQUEZ	MARTA S. NEIRA MUÑOZ	ISIDRO PIZARRO MENICONI	RUDY CARCAMO RUIZ
JUAN CHACON OLIVARES	RAMON NUÑEZ ESPINOZA	EZEQUIEL PONCE VICENCIO	MARIO EDUOLFO CARRASCO DIEZ
JULIO CHACON ORMAZABAL	CARLOS NIETO DUARTE	REYNALDO POSECE PEDREROS	ABEL CARRASCO VARGAS
NATALIO CHAMORRO GOMEZ	JORGE I. OJEDA JARA	ABELARDO DE J. QUINTEROS MUÑOZ	ENRIQUE CAPREÑO GONZALEZ
ALFONSO RENE CHANFREAU OYARCE	VICTOR OLEA ALEGRIA	MARCOS QUIÑONES LEMBACH	MANUEL CARREÑO NAVARRO
ISMARL CHAVEZ LOBOS	JORGE OLIVARES GRAINDORGE	LAUREANO QUIROS	IVAN CARREÑO AGUILERA
MARIO CARRASCO DIAZ	FERNANDO OLIVARES MORI	OSWALDO RAMOS RIVERA	CRISTIAN CARTAGENA PEREZ
GUILLERMO DEL CANTO RAMIREZ	MARIO OLIVARES PEREZ	ANSELMO RADRIGAN PLAZA	MANUEL CARTES LARA
BERNARDO DE CASTRO LOPEZ	GARY N. OLMOS GUZMAN	JULIETA RAMIREZ GALLEGOS	HERNANCASTAÑEDA MORENO
FELIX DE LA JARA GOYENECHÉ	JOSE ORELLANA MEZA	JOSE MARIA RAMIREZ GONZALEZ	ANGEL CASTILLO REYES
LUIS DIAZ JERIA	JORGE ORTIZ MORAGA	ASRAEL RETAMALES BRICERO	JOSE I. CASTRO MALDONADO
MANUEL DIAZ GONZALEZ	RAMON R. ORTIZ ORELLANA	DIXON RETAMAL CORNEJO	CECILIA CASTRO SALVADORES
MURIEL DOCKENDORF NAVARRETE	HERNAN ORTIZ VALLADARES	AGUSTIN REYES GONZALEZ	OSCAR CASTRO VIDELA
SARA DE LOURDES DONOSO PALACIOS	CESAR ORTIZ VALLADARES	SERGIO REYES NAVARRETE	PEDRO CATALAN GONZALEZ
JACQUELINE DROULLU YURICK	FLAVIO OYARZUN SOTO	DANIEL REYES PIÑA	HUMBERTO CERDA APARCIO
JORGE D' ORIVAL BRICEÑO	BAUTISTA OYARZO TORRES	SERGIO RIFFO RAMOS	MANUEL CERDA MEZA
LUIS DURAN RIVAS	VICENTE PALOMINOS BENITEZ	CARLOS RIOSECO ESPINOSA	OSWALDO CERDA HUARD
PATRICIO DUQUE ARELLANO	LUIS PALOMINOS ROJAS	SONIA RIOS PECHCO	WASHINGTON CID URRUTIA
MARIA T. ELTIT CONTRERAS	ALEJANDRO PARADA GONZALEZ	HERBIT C. RIOS SOTO	SERGIO CIENFUEGOS CAVIERES
MARTIN ELGUETA PINTO	NILDA P. PEÑA SOLARI	HUGO RIOS VIDELA	GASTON CIFUENTES NORAMBUENA
ISMARL ECHAVEZ LOBOS	MARIO P. PEÑA SOLARI	JOSE RIVEROS CHAVEZ	HUGO CONCHA VILLEGAS
CLAUDIO ESCAMILLA ESCOBAR	MICHELLE PEÑA HERREROS	SERGIO RIVEROS VILLAVICENCIO	ABUNDIO CONTRERAS HERNANDEZ
HUMBERTO ESCANILLA REYES	FRANCISCO PEÑA FUENSALIDA	JAIME REBOTHAM BRAVO	CLAUDIO CONTRERAS HERNANDEZ
RODOLFO ESPEJO GOMEZ	ANDRES PEREIRA SALSBERG	JUAN RODRIGUEZ ARAYA	LUIS CONTRERAS SOTO
JORGE ESPINOZA MENDEZ	JUAN C. PERELMAN IDF	HECTOR RODRIGUEZ CARCAMO	LUIS CORDERO MUÑOZ
MODESTO ESPINOZA POZO	LUIS PEREZ BASAEZ	ANGEL RODRIGUEZ GALLARDO	MANUEL E. CORTES JOO
JOSE FERRADA NAVARRO	PEDRO PEREZ GODOY	MIRELLA RODRIGUEZ DIAZ	SEGUNDO CASTILLO REYES
CARLOS MANUEL GONZALEZ OSORIO	ARTAGNAN RODRIGUEZ GONZALEZ	GERRARDO SILVA SALDIVAR	CARLOS PATRICIO FARIÑA OYARCE
RODOLFO GONZALEZ PEREZ	JESUS DE LA PAZ RODRIGUEZ PONS	LUIS SILVA SILVA	SERGIO FERNANDEZ PAVES
JOSE GONZALEZ SEPULVEDA	ALFREDO ROJAS CASTAÑEDA	DAVID SILVERMAN GUROVICH	SANTIAGO ABRAHAM FERRU LOPFZ
JORGE GREZ ABURTO	OSWALDO ROJAS EGASÁ	ANTONIO SOTO CERNA	ALBANO FIORASO CHAU
LUIS GUAJARDO ZAMORANO	MIGUEL ROJAS ROJAS	GUSTAVO SOTO PEREDO	JOSE FLORES ARAYA
LUIS GUENDELMAN WISNIAK	FRANCISCO ROZAS CONTADOR	ROBERTO SERRANO GALVEZ	GERMAN FREDES GARCIA
CARLOS GUERRERO GUTIERREZ	FRANCISCO ROZAS CONTADOR	VICTOR SALINAS VILCHES	JULIO FLORES PEREZ
ARTEMIO GUTIERREZ AVILA	GILBERTO ROJAS VAZQUEZ	LUIS A. SILVA SILVA	SEGUNDO JULIO FLORES ROJAS
DANIEL ANTONIO GUTIERREZ AYALA	GERRARDO RUBILAR MORALES	RAUL W. STEPKE MUÑOZ	SERGIO FLORES PONCE
SERGIO GUTIERREZ AYALA	ROBERTO ROMERO MUÑOZ	HERNANDO SARMIENTO SABATER	LUIS FUENTES RIQUELME
MARIA GUTIERREZ MARTINEZ	MIGUEL RIVAS RACHITOFF	CLAUDIO THAUBY PACHECO	JORGE ISAAC FUENTES ALARCON
LUIS GUTIERREZ RIVAS	PATRICIO RIVAS SEPULVEDA	JULIO TAPIA MARTINEZ	HUMBERTO FUENTES RODRIGUEZ
JACK GUTIERREZ RODRIGUEZ	LUIS RIVERA MATUS	TROBALDO TELLO GARRIDO	FRANCISCO FUENTEALBO FUENTEALBO
LUIS A. GAFTE BALMACEDA	ROBERTO SAEZ VICENCIO	CARLOS TERAN DE LA JARA	GREGORIO GAETE FARIAS
CARLOS ENRIQUE GATE LAGOS	JOSE DEL CARMEN SAGREDO PACHECO	RICARDO TRONCOSO MUÑOZ	HECTOR GARAY HERMOSILLA
CARLOS HERNANDEZ FLORES	ERNESTO SALAMANCA MORALES	SERGIO TORMEN MENDEZ	ANDRES GARCIA LAZO
NELSON HERNANDEZ FLORES	JOSE SALAZAR AGUILERA	OSWALDO TORRES ALBORNOZ	ALFREDO GARCIA VEGA
OSCAR HERNANDEZ FLORES	CARLOS SANCHEZ MORALES	RUPERTO TORRES ARAVENA	CARLOS A. GAJARDO WOLF
DANIEL HERNANDEZ ORREGO	OSCAR E. SALLDIAS DAZA	JAIME TORRES SALAZAR	AGOBERTO GARFIAS (o GARCIA) GATICA
MIGUEL HEREDIA VAZQUEZ	ARIEL SALINAS ARGOMEDO	GONZALO TORO GARLAND	NESTOR GALLARDO AGUERO
JOSE HERRERA COPRE	MARCELO SALINAS EYTEL	ENRIQUE TORO ROMERO	MAXIMO GEDDA ORTIZ
JORGE HERRERA VILLEGAS	HORACIO SALINAS VERA	SERGIO DANIEL TORMEN MENDEZ	ANDRES GALDAMEZ MUÑOZ
JOEL HUAIQUINIR BENAVIDES	ALFREDO SALINAS VAZQUEZ	LUIS HERNAN TREJO SAAVEDRA	LUIS GOMEZ CERDA
ROSALINDO DELFIN HERRERA MUÑOZ	MIGUEL SANDOVAL RODRIGUEZ	GILBERTO URBINA CHAMORRO	GUILLERMO GONZALEZ DE ASIS
FABIAN IBARRA CORDOBA	CARLOS ENRIQUE SANCHEZ CORNEJO	RODRIGO UGAS MORALES	HECTOR GONZALEZ FERNANDEZ
JUAN IBARRA TOLEDO	LUIS SAN MARTIN VERGARA	BARBARA URIBE TAMBLAY	EDUARDO GONZALEZ CALENO
JOSE JARA CASTRO	FRANCISCO SANCHEZ ARGUEN	MANUEL VALDEZ GALAZ	LUIS GONZALEZ GONZALEZ
LUIS JIMENEZ CORTES	ARIEL SANTIBANEZ ESTAY	LUIS VALENZUELA FIGUEROA	MARIA GONZALEZ INOSTROZA
CLAUDIO JIMENO GRENDI	REYNALDO SEPULVEDA GUAJARDO	BASILIO VALENZUELA ALVAREZ	HERNAN GONZALEZ INOSTROZA
MAURICIO JORQUERA ENCINA	FERNANDO SILVA CAMUS	LUIS VALENZUELA LETVA	LUIS GONZALEZ MELLA
MARIA I. JOUI PETERSON	LUIS SILVA CARREÑO	OSCAR VALLADARES CAROCA	RAUL GONZALEZ MUÑOZ
YACHTONG O. JUANTOK GUZMAN	SAMUEL EDUARDO SILVA CONTRERAS	ALVARO VALLEJOS VILLAGRAN	CLAUDIO GONZALEZ NUÑEZ
	OSCAR SILVA MUÑOZ		
	CLAUDIO SILVA PERALTA		

JOSE MIGUEL VALLE PEREZ
EDUIN VAN YURICK ALTAMIRANO
RUBEN VALENZUELA PEREZ
JAIME VAZQUEZ SANEZ
PEDRO LEON VARGAS BARRIFNTOS
HECTOR VERGARA DOXRUD
CLAUDIO VENEGAS LAZZARO
LUIS EDUARDO VEGA RAMIREZ
LUIS VERGARA GONZALEZ
IDA VERA ALMARZA
PEDRO JOSE VERGARA INOSTROZA
SERGIO VERA FIGUEROA
HECTOR VICENCIO GONZALEZ
ALFREDO VILCHES FIGUEROA
JOSE VIDAL MOLINA
JOSE VILLAGRA ASTUDILLO
MANUEL VILLALOBOS DIAZ
FRANCISCO VILLAR QUIJON
VICTOR VIVANCO VAZQUEZ
VICTOR VILLARROEL GANCA
JUAN BAUTISTA VAN SCHOWEN VASSEY
LUIS VERA VERGARA
RICARDO WEIBWL NAVARRETE
MODESTA CAROLINA WIFF SEPULVEDA
HORACIO JESUS YANEZ OLAVE
CARLOS ZELAYA SUAZO
EDUARDO ZIEDE GOMEZ
HECTOR ZUNIGA TAPIA
EDUARDO ZUNIGA ZUNIGA

ULISES MERINO VARAS
NALVIA ROSA MUJICA MATURANA
JUN BOSCO MAINO CANALES
RODRIGO ALEJANDRO MEDINA HERNANDEZ
MIGUEL LUIS MORALES RAMIREZ
JORGE ONOFRE MUÑOZ POUTAYS
LUIS EMILIO MATURANA GONZALEZ
HECTOR JUAN MACAYA MOLINA
GUILLERMO ALBINO MARTINEZ QUIJON
DARIO FRANCISCO MIRANDA GODOY
EDUARDO F. MIRANDA LOBOS
RAUL GILBERTO MONTOYA VILCHES
JUAN HECTOR MORAGA GARCES
MARIO OSWALDO MAUREIRA VAZQUEZ
VICTOR HUGO MORALES MAZUELA
ROSA ELENA MORALES MORALES
MIGUEL NAZAL QUIROZ
RODOLFO MARCIAL NUÑEZ BENAVIDES
LUIS HERNAN NUÑEZ ROJAS
HECTOR MARIO NUÑEZ FERRADA
JUAN RENE ORELLANA CATALAN
MIGUEL HERNAN OVALLE NARVAEZ
ERNESTO ENRIQUE PAREDES PEREZ
SERGIO RAUL PARDO PPEDEMONTTE
DANIEL PALMA ROBLEDO
JUAN LUIS QUIÑONES IBACETA
MANUEL SEGUNDO RECABARREN ROJAS
MANUEL GUILLERMO RECABARREN GONZALEZ
LUIS EMILIO RECABARREN GONZALEZ
ANIBAL RIQUELME PINO
ELIZABETH DE LAS MERCEDES REKAS URRA
ALEJANDRO RODRIGUEZ URZUA
VICTOR MANUEL AREVALO MUÑOZ
DESIDERIO AGUILERA SOLIS
LINCROYAN BARRIOS CATALAN
GREGORIO ALFONSO BAHAMONDEZ QUIROZ
JUAN BUSTAMANTE SOTELO
ELIAS BARRAZA
CECILIA BINIMELI
CARLOS ALBERTO CARRASCO MATUS
JORGE CACERES
HORACIO CEPEDA MARINOVIC
ROBERTO CARMONA
JOSE CALDERON MIRANDA
SANTOS PASCUAL CALDERON SALDANO
MIGUEL COSIO MONASTERIO
TUCAPEL CRUZ
OSCAR DE LA PUFNTE
HECTOR DONOSO ASTORGA
JOSE FREDER GARCIA
IGNACIO GONZALEZ ESPINOZA
DOMINGO OCTAVIO GALAZ SALAS
FRANCISCO GODOY
DOMINGO GODOY ACUSA
MARIANO GODOY ACUSA
NAZARIO GODOY ACUSA
JULIO CESAR GODOY GODOY
JOSE EMILIO GONZALEZ ESPINOZA
EDUARDO GOMEZ LARA
FERNANDO GUYANA
PEDRO HERRERA PINTO
CARLOS ENRIQUE LAZO MALDONADO
DOMINGO ANTONIO LILLO NAVARRO
MANUEL LILLO TRONCOSO.

AUGUSTO DIAZ ARANDA
EZEQUIEL DEL TRANSITO DELGADO DELGADO
ELISA DEL CARMEN ESCOBAR CEPEDA
BASILIO EUGENIO EUGENIO
ANTONIO ELIZONDO ORMAECHEA
ELIANA MARINA ESPINOZA FERNANDEZ
EDGARDO ENRIQUEZ ESPINOZA
MARIA OLGA FLORES BARRAZA
CAROL FEDOR FLORES CASTILLO
SERGIO MANUEL FUENZALIDA LOYOLA
JOSE EDILIO FLORES GARRIDO
MARIO JESUS FUICA VEGA
JORGE LUIS GONZALEZ MUÑOZ
FRANCISCO J. GONZALEZ ORTIZ
ANGEL GUERRERO CARRILLO
MARTA GALINDO RAMIREZ
ORLANDO GARATEGUA QUINTERO
GUILLERMO GALVEZ RIVADENEIRA (ASTUDILLO)
JUAN ANTONIO GIANELLI COMPANY
CARLOS ENRIQUE GODOY LAGARRIGUE
JORGE IVAN GOMEZ BUSTOS
JUAN HUMBERTO HERNANDEZ ZARPE
JOSE SANTOS HINOJOSA ARAOS
MARIA CECILIA HARPER IBAÑEZ
EDUARDO ENRIQUE HERNANDEZ CONCHA
ALICIA HERRERA BENITEZ
IVAN SERGIO INSUNZA BASCUÑAN
ENRIQUE JERIA SILVA
MARIO JESUS JUICA VEGA
FERNANDO ANTONIO LARA ROJAS
NICOLAS ALBERTO LOPEZ SUAREZ
CARLOS FRANCISCO LOYOLA MARTINEZ
IRMA MARINA LOZANO MOLINA
OSCAR ORLANDO RAMOS RAMIREZ
OSCAR EDUARDO RAMOS VIVANCO
ROLANDO ALIRO ROJAS PAEZ
OMAR RICOBERTO ROSALES CHAVEZ
ROBERTO SAAVEDRA QUIROZ
JAIME GABRIEL SALINAS CONTRERAS
PATRICIO SENTIS CAMUS
JORGE SOLOVERA GALLARDO
JOSE EDUARDO SANTANDER MIRANDA
PEDRO EDUARDO SILVA BUSTOS
MANUEL JESUS TAMAYO MARTINEZ
NICOMEDES TORO BRAVO
MARTA LIDIA UGARTE ROMAN
OSCAR DANTE VALDIVIA GONZALEZ
ROBERTO RAMON (JULIO) VEGA VEGA
MANUEL DE LA CRUZ VARGAS LEIVA
JUAN AURELIO VILLARROEL ZARATE
NICOLAS VIVANCO HERRERA
HUGO ERNESTO VIVANCO VEGA
CARLOS MARIO VIZCARRA COPRE
MIGUEL VIGUEZ NARVAEZ
JOSE ARTURO WEIBEL NAVARRETE
MARIO JAIME ZAMORANO DONOSO.

IRMA LUZAN MOLINA
MARIO ENRIQUE MUÑOZ PEÑALOZA
ROSALINDO DELFIN MUÑOZ PEÑALOZA
JOSE MANIQUEO RODRIGUEZ
JORGE MARIN
ENRIQUE MATURANA
MIGUEL LUIS MORALES RAMIREZ
CARLOS FRANCISCO MARTINEZ LOYOLA
FERNANDO ORTIZ LETELIER
MANUEL OLIVERO
LUIS OLIVARES
FERNANDO NAVARRO
SERGIO PEREZ MOLINA
ULISES PIZARRO
ESDRAS PINTO
CARMEN PEREIRA
ARMANDO PORTILLO
JORGE MANUEL PAVEZ HERNANDEZ
HUMBERTO PRADO ALBORNOZ
LUIS ROJAS VERGARA
JUAN DE DIOS SALINAS ALINAS
RAUL SAN MARTIN BARRERA
JORGE SALGADO SALINAS
DOMINGO SALAS
MANUEL SALAMANCA MELIA
ALIRO DFL CARMEN VALDIVIA VALDIVIA
GUILLERMO VAZQUEZ ESCOBAR
JOSE HUGO VIDAL ARENAS
VICTOR MANUEL ZAMORANO GONZALEZ.

ALFONSO ARAYA CASTILLO
BERNARDO ARAYA ZULETA
MAURICIO ALVARADO GONZALEZ
TOMAS ALVAREZ VASCONCELLOS
CARMELA ACUNA
OSCAR EDUARDO AVELLO AVELLO
EMILIO ALLENDE MARAMBIO
VICENTE ATENCIO CORTES
OCTAVIO JULIO BOETTINGER VERA
EDUARDO BUDNICK SCHWATERMAN
JULIO BUDNICK SCHEATERSMAN
ADAN DEL CARMEN CANCINO ARMIJO
GABRIEL JOSE CASTILLO TAPIA
CESAR DOMINGO CERDA CUFVAS
MARCELO RENAN CONCHA BASCUÑAN
PEDRO SEGUNDO CASTILLO ASENSIO
RAUL GUILLERMO CORNEJO CAMPOS
EDUARDO CANTERO PRADO
CLARA ELENA CANTEROS TORRES
HECTOR CONTRERAS ROJAS
VICTOR MODESTO CARDENAS VALDERRAMA
JOSE ENRIQUE CORVALAN VALENCIA
JOSE ELIAS CORTEZ ALRUIZ
JULIO ENCARNACION CASTRO SARAVIA
VICTOR MANUEL DIAZ LOPEZ
LENIN ADAN DIAZ SILVA
ULDARICIO DONAIRE CORTES
JAIME PATRICIO DONATO AVENDARO.